

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.



DRA. BERTHA PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS  
JEFE UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE  
INVERSIÓN, AD-HONOREM



MINISTERIO  
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9100-SV  
RECOVID-2-RFB-GO

## CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 15/2023 ACP-UGPPI

Nosotros, **FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA**,  
del  
domicilio de departamento de , portador de mi Documento Único de  
Identidad número:

actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: I) Certificación del Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número DOSCIENTOS CINCO, de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, extendida en la misma fecha, por el licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en donde aparece el nombramiento del Ministro de Salud, Ad-honorem a partir del día veintisiete de marzo de dos mil veinte, debiendo rendir su protesta constitucional; II) Certificación extendida en esta ciudad en fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, por el licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta Acta de Juramentación a través de la cual el doctor FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA, rindió la protesta constitucional como Ministro de Salud, el día veintisiete de marzo de dos mil veinte y III) Diario Oficial número SESENTA Y CUATRO, Tomo número CUATROCIENTOS VEINTISÉIS, correspondiente al veintisiete de marzo de dos mil veinte; en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS CINCO, mediante el cual se nombró al DOCTOR FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA como Ministro de Salud Ad- Honorem; documentos en los que consta la calidad en la que actúa el compareciente; y sobre la base de la y sobre la base del numeral cuatro punto cuatro del Manual de Operaciones aprobado por el Banco Mundial, los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o **EL “CONTRATANTE”**, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador; y por otra parte el señor **ANDRES ESTEBAN BUSTILLO VELÁSQUEZ**,

, del domicilio de , Departamento de , portador de mi Documento Único de Identidad Número , actuando en mi calidad de Apoderado Especial de la Sociedad **ELECTROLAB MEDIC, SOCIEDAD ANONIMA**



MINISTERIO  
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9100-SV  
RECOVID-2-RFB-GO

**DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, del domicilio de esta ciudad, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno tres cero siete nueve dos-uno cero cinco-uno; y Numero de Registro de Contribuyente seis cinco uno cuatro uno-nueve; personería que acredito suficientemente con: a) Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la Ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a las once horas del día \_\_\_\_\_ ante los oficios del notario \_\_\_\_\_, Inscrito en el Registro de Comercio bajo el número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de \_\_\_\_\_, el día nueve de junio de dos mil veintidós, del cual consta que el señor Juan Francisco Bustillo Fuentes, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal dela Sociedad **ELECTROLAB MEDIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, le confirió Poder Especial con amplias facultades. En dicho poder el notario autorizante dio fe de la personería con la que actúa el señor Bustillo Fuentes, así como la extencia legal de la referida sociedad. En consecuencia, me encuentro facultado para suscribir actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará “**EL PROVEEDOR**”; por lo que en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**POR CUANTO:** El Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, de la **Solicitud de Oferta (SDO) N° RECOVID-2-RFB-GO** denominado “**SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE LA SALA DE ANGIÓGRAFO Y QUIRÓFANO GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR**”, y ha aceptado una Oferta del Proveedor **ELECTROLAB MEDIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, para el suministro de dichos Bienes y Servicios.

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. En este contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.

2. Los documentos enumerados a continuación forman parte del presente Contrato; dichos documentos deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos contractuales y el Contrato, prevalecerá el Contrato

- (a) la Carta de Aceptación;
- (b) la Carta de la Oferta (la última del Oferente, si se utilizó el método de Mejor Oferta Final o Negociaciones);
- (c) El Documento de Contrato No. 15/2023 ACP-UGPPI
- (d) las enmiendas Números 1 y 2
- (e) las Condiciones Especiales del Contrato;
- (f) las Condiciones Generales del Contrato;
- (g) los requerimientos técnicos (incluyendo los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y las Especificaciones Técnicas);
- (h) las listas completas (incluyendo las Listas de Precios o las últimas del Oferente si se utilizó el método de Mejor Oferta Final o Negociaciones);
- (i) Los Servicios Conexos
- (i) La Resolución de Adjudicación No. 217/2022 ACP-UGP, de fecha 25 de noviembre de 2022;
- (j) cualquier otro documento enumerado en las CGC como parte integrante del Contrato.

3. **PRECIO DEL CONTRATO.** El monto total para el pago de los bienes y servicios conexos objeto del citado contrato, es por la cantidad de **DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$214,750.00), monto que incluye los impuestos y servicios conexos** según detalle siguiente:

LOTE	ITEM	CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	MARCA / MODELO/ PAÍS DE ORIGEN	CANT.	PLAZO DE ENTREGA
2	1	60303640	MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA MAYOR	MARCA: MINDRAY MODELO: HYBASE 8300 ORIGEN: CHINA	1	180 días calendario contados después de la distribución del contrato
4	1	60303561	MÁQUINA DE ANESTESIA DE TRES GASES CON CAPNÓGRAFO	MARCA: MINDRAY MODELO: WATO EX 55 PRO ORIGEN: CHINA	2	180 días calendario contados después de la distribución del contrato
5	1	60303320	EQUIPO PARA PARO CON DESFIBRILADOR Y CARRO	MARCA: MINDRAY + BI HEALTHCARE MODELO: BENE HEART D3 + BIE003B.01B ORIGEN: CHINA	1	180 días calendario contados después de la distribución del contrato

El desglose de precios, es el siguiente:

LOTE	ITEM	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO X ITEM SIN IMPUESTOS	IMPUESTOS	ADUANA	PRECIO POR ARTÍCULO EN CONCEPTO DE TRANSPORTE	PRECIO CON IMPUESTOS, GASTOS DE ADUANA Y TRANSPORTE INCLUIDOS	SERVICIOS CONEXOS	PRECIO TOTAL CON IMPUESTOS Y SERVICIOS CONEXOS INCLUIDOS
2	1	MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA MAYOR	1	US\$70,860.00	US\$70,860.00	US\$10,790.00	US\$600.00	US\$300.00	US\$82,550	US\$450.00	US\$83,000.00
4	1	MÁQUINA DE ANESTESIA DE TRES GASES CON CAPNÓGRAFO	2	US\$50,862.50	US\$101,725.00	US\$15,600.00	US\$1,000.00*	US\$400.00	US\$118,725.00	US\$1,275.00	US\$120,000.00
5	1	EQUIPO PARA PARO CON DEFIBRILADOR Y CARRO	1	US\$7,573.00	US\$7,573.00	US\$1,527.50	US\$1,824.50	US\$300.00	US\$11,225.00	US\$525.00	US\$11,750.00
Total, Costo de bienes + Impuestos + Servicios conexos											US\$214,750.00

\* El valor expresado es por las dos unidades, es decir, costo unitario de aduana de \$500.00.

El precio de los servicios conexos se desglosa así:

Lote	Ítem	ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.	CAPACITACIÓN	MANTENIMIENTOS	SERVICIOS CONEXOS
2	1	MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA MAYOR	US\$150.00	US\$300.00	US\$450.00
4	1	MÁQUINA DE ANESTESIA DE TRES GASES CON CAPNÓGRAFO	US\$375.00	US\$900.00	US\$1,275.00
5	1	EQUIPO PARA PARO CON DEFIBRILADOR Y CARRO	US\$225.00	US\$300.00	US\$525.00
Total, costo de los servicios conexos					US\$2,250.00

**4.** EL PROVEEDOR se obliga a Suministrar los Bienes objeto del presente contrato en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO, contados después de la distribución del contrato.

**5. ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO.** La administración y Seguimiento del Contrato, será de conformidad a lo establecido en el Romano VIII.10 Administración del Contrato, del Manual de Operaciones del Banco, la cual corresponde a la Unidad Solicitante o a la persona que esta delegue, en este sentido la Dirección Nacional de Hospitales ha designado al Doctor MANUEL ENRIQUE BELLO QUEZADA,



MINISTERIO  
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9100-SV  
RECOVID-2-RFB-GO

, correo electrónico ; como responsable de la Administración del Contrato.

**6. PAGO DEL SUMINISTRO.** El pago del Suministro bajo el presente Contrato será cargado a la fuente de financiamiento: Préstamos Externos, Contrato de Préstamo BIRF 9100-SV CATEGORÍA DE INVERSIÓN 1. COMPONENTE 1, SUBCOMPONENTE 1.1 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS MÉDICOS. PROYECTO 7500 CIFRADO PRESUPUESTARIO: 0000-3200-3-51-01-22-3-61103.

**7.** Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los Bienes y Servicios Conexos al Comprador y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.

**8.** El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de los Bienes y Servicios Conexos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en este.

**9. VIGENCIA.** La vigencia de este Contrato será a partir de la distribución del mismo y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes a entera satisfacción del MINSAL.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de febrero de dos mil veintitrés.



MINISTERIO  
DE SALUD

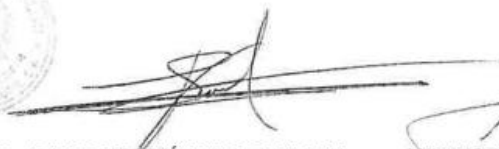
MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9100-SV  
RECOVID-2-RFB-GO

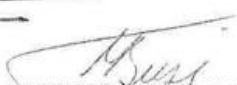
**DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA**  
**MINISTRO DE SALUD**  
**AD-HONOREM**

**ANDRES ESTEBAN BUSTILLO VELÁSQUEZ**  
**APODERADO ESPECIAL**  
**ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de febrero de dos mil veintitrés. ✓



  
**DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA**  
**MINISTRO DE SALUD**  
**AD-HONOREM**

  
**ANDRES ESTEBAN BUSTILLO VELÁSQUEZ**  
**APODERADO ESPECIAL**  
**ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**





## Condiciones Generales del Contrato

- 1. Definiciones**
- 1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) Por “Banco” se entiende el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o a la Asociación Internacional de Fomento (IDA).
  - (b) Por “Contrato” se entiende el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
  - (c) Por “Documentos del Contrato” se entiende los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
  - (d) Por “Precio del Contrato” se entiende el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados

o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

- (e) Por “día” se entiende día calendario.
- (f) Por “cumplimiento” se entiende la prestación de los Servicios Conexos por parte del Proveedor de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) Por “CGC” se entiende las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) Por “Bienes” se entiende todos los productos, materia prima, maquinaria y equipos, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) El “País del Comprador” es el país especificado en las **Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**.
- (j) Por “Comprador” se entiende la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según **se indica en las CEC**.
- (k) Por “Servicios Conexos” se entiende los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (l) Por “CEC” se entiende las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) Por “Subcontratista” se entiende cualquier persona física, entidad privada o pública, o una combinación de estas, a las cuales el Proveedor ha subcontratado para que suministren parte de los Bienes o presten parte de los Servicios Conexos.
- (n) Por “Proveedor” se entiende la persona física o entidad privada o pública, o una combinación de estas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
- (o) Por “emplazamiento del Proyecto”, donde corresponde, se entiende el lugar citado en las **CEC**.



- 2. Documentos del Contrato**
- 2.1 Con sujeción al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.
- 3. Fraude y Corrupción**
- 3.1 El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, conforme a lo estipulado en el apéndice de las CGC.
- 3.2 El Comprador exige al Proveedor que divulgue aquellas comisiones u honorarios que pudieran haber sido pagados o que hayan de ser pagados a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso de Licitación o ejecución del Contrato. La información divulgada deberá incluir al menos el nombre y domicilio del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario.
- 4. Interpretación**
- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
- 4.2 Incoterms
- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, **conforme se especifica en las CEC**, a menos que sea incongruente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El uso de los términos EXW, CIP, FCA, CFR y otros similares se regirá por las normas establecidas en la edición vigente de los Incoterms especificada en las **CEC** y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.
- 4.3 Totalidad del acuerdo
- El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y sustituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

#### 4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida, a menos que sea hecha por escrito, esté fechada, se refiera expresamente al Contrato y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

#### 4.5 Limitación de dispensas

- (a) Con sujeción a lo indicado en la subcláusula 4.5 (b) siguiente de las CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato, así como tampoco el otorgamiento de prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por incumplimiento del Contrato servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa de los derechos, facultades o remedios de una de las partes en virtud del Contrato deberá otorgarse por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte que la otorga, y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad

Si cualquier disposición o condición del Contrato fuese prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras disposiciones o condiciones del Contrato.

### 5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de respaldo y el material impreso que formen parte del Contrato pueden estar en otro idioma, siempre que vayan acompañados de una traducción fidedigna de las partes pertinentes al idioma especificado, en cuyo caso dicha traducción prevalecerá para a los efectos de la interpretación del Contrato.

- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos que implique traducir al idioma principal los documentos que proporcione, así como de todos los riesgos derivados de las posibles imprecisiones de dicha traducción.
- 6. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación**
- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”), un consorcio o una asociación, todas las partes que lo conforman serán solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con facultades para obligar jurídicamente a la APCA, el consorcio o la asociación. La composición o constitución de la APCA no podrá modificarse sin el previo consentimiento del Comprador.
- 7. Elegibilidad**
- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener la nacionalidad de un país elegible. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país si es un ciudadano o está constituido o inscripto en él y opera de conformidad con sus normas y leyes.
- 7.2 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse en el marco del Contrato con financiamiento del Banco deberán tener su origen en países elegibles. Por “origen” se entiende, a los fines de esta cláusula, el país donde los bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados, o donde, como resultado de la manufactura, el procesamiento o el ensamblaje, se genera otro artículo reconocido comercialmente que difiere en gran medida de las características básicas de sus componentes.
- 8. Notificaciones**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán cursarse por escrito a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” se refiere a toda comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Las notificaciones serán efectivas en la fecha de entrega y en la fecha de la notificación, la que sea posterior.
- 9. Ley aplicable**
- 9.1 El Contrato se regirá por las leyes del País del Comprador, y se interpretará conforme a dichas leyes, a menos que en las CEC se indique otra cosa.

9.2 Durante la ejecución del Contrato, el Proveedor deberá cumplir con las prohibiciones relativas a la importación de bienes y servicios del País del Comprador cuando:

(a) como consecuencia de las leyes o regulaciones oficiales, el país del Prestatario prohibiera las relaciones comerciales con dicho país;

9.2 (b) por un acto realizado en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada conforme al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país del Prestatario prohíba cualquier importación de bienes de aquel país, o pagos a cualquier país, persona o entidad de aquel país.

## 10. Solución de controversias

10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente, mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en relación con el Contrato.

10.2 Si, transcurridos 28 (veintiocho) días, las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, el Comprador o el Proveedor podrá notificar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación, y no podrá iniciarse un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto, a menos que se haya cursado dicha notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje podrá comenzar antes o después de la entrega de los Bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos **estipulado en las CEC.**

10.3 Sin perjuicio de las referencias al arbitraje que figuran en este documento,

(a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus respectivas obligaciones derivadas del Contrato, a menos que acuerden otra cosa;

(b) el Comprador pagará al Proveedor el dinero que le adeude.

## 11. Inspecciones y auditorías

11.1 El Proveedor deberá mantener, y realizar todos los esfuerzos razonables para que sus Subcontratistas mantengan, cuentas

**a cargo  
del Banco**

exactas y sistematizadas, así como registros contables relativos a los Bienes de forma tal que permitan identificar los tiempos de cambios pertinentes y los costos.

11.2 De conformidad con el párrafo 2.2 (e). del apéndice de las Condiciones Generales, el Proveedor permitirá, y procurará que sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y personal permitan, que el Banco o las personas designadas por el Banco inspeccionen las instalaciones y/o las cuentas, los registros y otros documentos relacionados con los procesos de calificación, selección y/o la ejecución del Contrato, y dispongan que dichas cuentas, registros y otros documentos sean auditados por medio de auditores designados por el Banco. El Proveedor y sus Subcontratistas y subconsultores deberán prestar atención a lo estipulado en la cláusula 3.1, que establece, *inter alia*, que las acciones encaminadas a impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías e inspecciones constituyen una práctica prohibida sujeta a la rescisión del contrato (además de la determinación de inelegibilidad con arreglo a los procedimientos de sanciones vigentes del Banco).

**12. Alcance de  
los suministros**

12.1 Los Bienes y Servicios Conexos se suministrarán según lo estipulado en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.

**13. Entrega y  
documentos**

13.1 Con sujeción a lo dispuesto en la subcláusula 33.1 de las CGC, la entrega de los Bienes y la Finalización de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Cronograma de Entregas y de Cumplimiento indicado en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.

**14. Responsabili-  
dades del  
Proveedor**

14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el alcance de suministros de conformidad con la cláusula 12 de las CGC, el Cronograma de Entregas y de Finalización, de conformidad con la cláusula 13 de las CGC.

**15. Precio del  
Contrato**

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su Oferta, salvo que se trate de un ajuste de precios autorizado en las CEC.

**16. Condiciones  
de Pago**

- 16.1 El Precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.
- 16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá formularse por escrito e ir acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos prestados, y de los documentos presentados de conformidad con la cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero en ningún caso podrá hacerlo una vez transcurridos 60 (sesenta) días de la fecha en que el Proveedor haya presentado una factura o una solicitud de pago, y el Comprador la haya aceptado.
- 16.4 Las monedas en las que se pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su Oferta.
- 16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador le pagará intereses sobre los montos de los pagos en mora a la tasa establecida en las **CEC**, por el período de la demora y hasta que se haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier sentencia judicial o laudo arbitral.

**17. Impuestos  
y derechos**

- 17.1 En el caso de bienes fabricados fuera del País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares impuestos fuera de dicho país.
- 17.2 En el caso de bienes fabricados en el País del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares que se abonen hasta la entrega de los Bienes contratados al Comprador.
- 17.3 El Comprador arbitrará todos los medios necesarios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesión o privilegio legal que pudiese serle aplicable en el País del Comprador.

**18. Garantía de  
Cumplimiento**

- 18.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores a la notificación de la

adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.

- 18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que pudiera ocasionarle el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, en caso de ser requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Comprador, y deberá presentarse en uno de los formatos estipulados por el Comprador en las CEC o en otro formato que este considere aceptable.
- 18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

**19. Derechos de Autor**

- 19.1 Los derechos de autor respecto de todos los planos, documentos y otros materiales que contengan datos e información proporcionados por el Proveedor al Comprador seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por un tercero, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

**20. Confidencialidad de la información**

- 20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener bajo estricta confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en relación con el Contrato antes, durante o después de su ejecución. Sin perjuicio de ello, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador a fin de que estos puedan llevar a cabo su trabajo en el marco del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al que debe asumir el Proveedor en virtud de la cláusula 20 de las CGC.

- 20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibidos del Proveedor para ningún fin que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibidos del Comprador para ningún otro fin que el de la ejecución del Contrato.
- 20.3 No obstante, la obligación de las partes derivada de las subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC no se aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor deba compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
  - (b) actualmente o en el futuro pase a ser de dominio público sin culpa de la parte en cuestión;
  - (c) pueda comprobarse que estaba en poder de dicha parte al momento de ser divulgada y que no fue obtenida previamente, de manera ni indirecta, de la otra parte, o
  - (d) que un tercero que no tenía obligación de confidencialidad puso a disposición de esa parte.
- 20.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 20 de las CGC no modificarán de modo alguno ningún compromiso de confidencialidad asumido por cualquiera de las partes de este instrumento antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o a cualquier parte de ellos.
- 20.5 Las disposiciones de la cláusula 20 de las CGC seguirán siendo válidas luego del cumplimiento o la extinción del Contrato, sea cual fuere el motivo.

## **21. Subcontratación**

- 21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito acerca de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, siempre que no los hubiera especificado en su Oferta. Dicha notificación, en la Oferta original u Ofertas posteriores, no eximirá al Proveedor de las obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las cláusulas 3 y 7 de las CGC.



## **22. Especificaciones y normas**

### **22.1 Especificaciones técnicas y planos**

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados en el marco de este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”, y, cuando no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a deslindar su responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación de estos, proporcionado o diseñado por el Comprador o en nombre de él, notificando a este último de dicho deslinde.
- (c) Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a los cuales este deberá ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio estará regido por la cláusula 33 de las CGC.

## **23. Embalaje y documentos**

23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, entre otras cosas, la manipulación descuidada, la exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y el almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipos para la carga y descarga de materiales pesados en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquier otra instrucción dispuesta por el Comprador.

**24. Seguros**

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados en el marco del Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables o según se disponga en las **CEC**.

**25. Transporte y servicios conexos**

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los Incoterms indicados.

25.2 Podrá exigirse al Proveedor que suministre alguno o la totalidad de los siguientes servicios, además de los servicios adicionales, si los hubiere, especificados en las **CEC**:

- (a) funcionamiento o supervisión *in situ* del ensamblaje o puesta en marcha de los Bienes suministrados;
- (b) provisión de herramientas de ensamblaje o mantenimiento de los Bienes suministrados;
- (c) provisión de un manual detallado de operaciones y de mantenimiento apropiado para cada una de las unidades de los Bienes suministrados;
- (d) funcionamiento o supervisión o mantenimiento o reparación de los Bienes suministrados, por un período de tiempo acordado entre las partes, entendiéndose que este servicio no exime al Proveedor de ninguna de las garantías de funcionamiento derivadas de este Contrato; y
- (e) capacitación del personal del Comprador, en la planta del Proveedor o en el sitio de entrega, en relación con el ensamblaje, el inicio, la operación, el mantenimiento o la reparación de los Bienes suministrados.

25.3 Los precios que cobre el Proveedor por los servicios conexos, si no estuvieran incluidos en el Precio Contractual de los Bienes, serán acordados por las partes con antelación y no excederán las tarifas que el Proveedor normalmente cobre a otras partes por servicios similares.

**26. Inspecciones y pruebas**

26.1 El Proveedor realizará, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador, todas las pruebas o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**.

- 26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de su Subcontratista, en el lugar de entrega o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el País del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas se realicen en establecimientos del Proveedor o de sus Subcontratistas, se proporcionará a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluido el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas o inspecciones mencionadas en la subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluidos, entre otros, gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá del tercer o del fabricante que corresponda el permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
- 26.5 El Comprador podrá exigir al Proveedor que realice algunas pruebas o inspecciones que no estén contempladas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y el funcionamiento de los Bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos y gastos adicionales razonables que sufrague el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones se sumarán al Precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas o inspecciones impidieran el avance de la fabricación o el cumplimiento de otras obligaciones del Proveedor derivadas del Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las fechas de entrega y de finalización y a las otras obligaciones afectadas.
- 26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas o inspecciones.
- 26.7 El Comprador podrá rechazar cualquiera de los Bienes o cualquier componente de estos que no pase las pruebas o inspecciones o que no se ajuste a las especificaciones. El Proveedor deberá rectificar o reemplazar dichos Bienes

o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones, sin costo alguno para el Comprador. Asimismo, deberá repetir las pruebas o inspecciones, sin costo alguno para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la subcláusula 26.4 de las CGC.

26.8 El Proveedor está de acuerdo en que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes con arreglo a la subcláusula 26.6 de las CGC lo eximirán de las garantías u otras obligaciones derivadas del Contrato.

### **27. Liquidación por daños y perjuicios**

27.1 Con excepción de lo dispuesto en la cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, el Comprador, sin perjuicio de los demás recursos de que disponga en virtud del Contrato, podrá deducir del Precio del Contrato, por concepto de liquidación por daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los Servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en dichas **CEC**. Una vez alcanzado el máximo establecido, el Comprador podrá dar por rescindido el Contrato de conformidad con la cláusula 35 de las CGC.

### **28. Garantía de los Bienes**

28.1 El Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, no tienen uso previo y corresponden al modelo más reciente o actual, y que incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

28.2 De conformidad con la subcláusula 22.1 (b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de sus actos y omisiones, o derivados del diseño, los materiales o la manufactura, durante el uso normal en las condiciones que imperen en el país de destino final.

28.3 Salvo que en las **CEC** se indique otra cosa, la garantía seguirá vigente durante 12 (doce) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos, según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en

las **CEC**, o 18 (dieciocho) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de carga en el país de origen, si dicho período concluye primero.

28.4 El Comprador notificará al Proveedor consignando la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor una oportunidad razonable para inspeccionar tales defectos.

28.5 Al recibir dicha notificación, el Proveedor deberá reparar o reemplazar, dentro del plazo establecido en las **CEC**, los Bienes defectuosos o sus partes, sin costo alguno para el Comprador.

28.6 Si el Proveedor, tras haber sido notificado, no corrige los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda tener contra el Proveedor en el marco del Contrato.

**29. Patentes y  
exención de  
responsabili-  
dad**

29.1 El Proveedor eximirá al Comprador, siempre que este cumpla con lo establecido en la subcláusula 29.2 de las CGC, así como a sus empleados y funcionarios, de toda responsabilidad derivada de litigios, acciones legales o procedimientos administrativos, reclamos, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que deba sufragar como resultado de la transgresión o la supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los Bienes por el Proveedor o el uso de los Bienes en el país donde se encuentra emplazado el proyecto; y
- (b) la venta, en cualquier país, de los productos generados por los Bienes.

Dicha exención de responsabilidad no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o que no pudieran inferirse razonablemente de este. Tampoco abarcará ninguna transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto generado

en asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 29.2 Si se entablara un proceso o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la subcláusula 29.1 de las CGC, este notificará sin demora al Proveedor y este último, por su propia cuenta y en nombre del Comprador, llevará adelante dicho proceso o reclamo, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo respecto de dicho proceso o reclamo.
- 29.3 Si dentro de los 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha en que recibió dicha comunicación el Proveedor no notifica al Comprador de su intención de llevar adelante dicho proceso o reclamo, el Comprador tendrá derecho a iniciar dichas acciones en su propio nombre.
- 29.4 El Comprador se compromete a prestar al Proveedor, cuando este se lo solicite, toda la asistencia posible para que pueda llevar adelante dicho proceso o reclamo, y el Proveedor le reembolsará todos los gastos razonables que hubiera realizado al hacerlo.
- 29.5 El Comprador eximirá de toda responsabilidad al Proveedor, así como a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogados, que pudieran afectarlo como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de derechos de patentes, modelo de utilidad, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato que pudiera derivarse de cualquier diseño, dato, plano, especificación, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a su nombre.

**30. Limitación de responsabilidad**

- 30.1 Excepto en casos de negligencia grave o conducta dolosa,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, extracontractual o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o eventuales, pérdidas de uso, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses; esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de

pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato; y

- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, extracontractual o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato; tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipos defectuosos ni afecta la obligación del Proveedor de eximir de responsabilidad al Comprador por transgresiones de derechos de patentes.

**31. Cambio en las leyes y regulaciones**

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de 28 días antes de la fecha de presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, se derogase o se modificase en el lugar del País del Comprador donde está ubicado el Emplazamiento del Proyecto (incluyendo cualquier cambio en la interpretación o aplicación por parte de las autoridades competentes) que afecte posteriormente la Fecha de Entrega o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega o Precio del Contrato se incrementarán o reducirán según corresponda, en la medida en que el Proveedor se haya visto afectado por estos cambios en el cumplimiento de obligaciones derivadas del Contrato. Sin perjuicio de ello, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni se acreditará si ya se ha tenido en cuenta en las disposiciones de ajuste de precio cuando corresponda, de conformidad con la cláusula 15 de las CGC.

**32. Fuerza Mayor**

32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 A los fines de esta cláusula, por “Fuerza Mayor” se entiende un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir, entre otros, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena y embargos de cargamentos.

32.3 Si se produce un hecho de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará al Comprador, por escrito y sin demora, de dicha situación y de su causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por

escrito, el Proveedor seguirá cumpliendo con las obligaciones que le impone el Contrato en la medida en que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

**33. Órdenes de cambio y enmiendas al Contrato**

- 33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, ordenar al Proveedor, mediante notificación conforme a lo dispuesto en la cláusula 8 de las CGC, que realice cambios dentro del alcance general del Contrato en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato hayan de fabricarse específicamente para el Comprador;
  - (b) la forma de embarque o de embalaje;
  - (c) el lugar de entrega; y
  - (d) los Servicios Conexos que deba brindar el Proveedor.
- 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las disposiciones del Contrato, se realizará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Cronograma de Entregas y de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste conforme a lo establecido en esta cláusula dentro de los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios, pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes y no excederán los precios que el Proveedor cobra habitualmente a terceros por servicios similares.
- 33.4 **Ingeniería de valor:** El Proveedor podrá preparar una propuesta de ingeniería de valor en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, y correrá con los gastos realizados en tal preparación. La propuesta de ingeniería de valor deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:



- (a) los cambios propuestos y una descripción de la diferencia respecto de los requisitos contractuales existentes;
- (b) un análisis exhaustivo de costos/beneficios de los cambios propuestos, incluidas una descripción y una estimación de los costos (entre ellos, los correspondientes al ciclo de vida útil) que el Comprador pueda sufragar durante la implementación de la propuesta de ingeniería de valor; y
- (c) una descripción de los efectos del cambio en el rendimiento y la funcionalidad.

El Comprador podrá aceptar la propuesta de ingeniería de valor si en esta se demuestran beneficios que permitan:

- (a) acelerar el período de entrega;
- (b) reducir el Precio del Contrato o los costos del ciclo de vida útil para el Comprador;
- (c) mejorar la calidad, eficiencia o sostenibilidad de los Bienes; o
- (d) aportar cualquier otro beneficio al Comprador, sin poner en riesgo las funciones necesarias de las Instalaciones.

Si el Comprador aprueba la propuesta de ingeniería de valor y su implementación genera:

- (a) una reducción en el Precio del Contrato; el monto que se ha de pagar al Proveedor será equivalente al porcentaje indicado **en las CEC** de la reducción del Precio del Contrato; o
- (b) un aumento en el Precio del Contrato, pero conlleva una reducción de los costos de la vida útil debido a cualquiera de los beneficios descritos en los incisos (a) a (d) anteriores, el monto que se ha de pagar al Proveedor será equivalente al aumento total en el Precio del Contrato.

33.5 Con sujeción a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante enmienda por escrito firmada por ambas partes.

#### **34. Prórroga de los plazos**

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o la finalización de los Servicios Conexos de conformidad con la cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará de inmediato y por escrito al Comprador sobre la demora, la posible duración y la causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y, a su discreción, podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En tal caso, ambas Partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

34.2 Excepto en caso de Fuerza Mayor, como se dispone en la cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones de Entrega y Finalización expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la subcláusula 34.1 de las CGC.

#### **35. Rescisión**

35.1 Rescisión por incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos previstos para casos de incumplimiento del Contrato, podrá rescindir el Contrato en su totalidad o en parte enviando una notificación de incumplimiento por escrito al Proveedor:
  - (i) si el Proveedor no entrega alguno o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador conforme a lo establecido en la cláusula 34 de las CGC;
  - (ii) si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación derivada del Contrato; o
  - (iii) si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de Licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en el párrafo 2.2 (a) del apéndice de las CGC.

- (b) En caso de que el Comprador rescinda el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 35.1 (a) de las CGC, podrá adquirir, en los términos y condiciones que considere apropiados, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o no prestados, y el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá cumpliendo las obligaciones derivadas de la parte del Contrato que no se hubiese rescindido.

### 35.2 Rescisión por insolvencia.

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato notificando de ello por escrito al Proveedor si este se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la rescisión no conllevará indemnización alguna para el Proveedor, siempre que no perjudique ni afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

### 35.3 Rescisión por conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá rescindir el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento, por razones de conveniencia. La comunicación de rescisión deberá indicar que esta se debe a la conveniencia del Comprador, el alcance de la extinción de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de entrada en vigencia de dicha rescisión.
- (b) Los Bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que el Proveedor reciba la notificación de rescisión del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes, el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
  - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
  - (ii) que se cancele el resto y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios

Conexos que se hubiesen completados parcialmente y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

- 36. Cesión** 36.1 El Comprador y Proveedor se abstendrán de ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, salvo que cuenten con el consentimiento previo por escrito de la otra parte.
- 37. Restricciones a la exportación** 37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al País del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios que se proveerán, que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impida que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, liberará al Proveedor de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Proveedor pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido puntualmente con todas las formalidades, tales como la solicitud de permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo con los términos del Contrato. El Contrato se rescindirá sobre esta base para conveniencia del Comprador conforme a lo estipulado en la subcláusula 35.3.

## **ANEXO A LAS CONDICIONES GENERALES**

### **Fraude y Corrupción**

*(El texto de este anexo no deberá modificarse)*

#### **1. Propósito**

- 1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

#### **2. Requisitos**

- 2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes) , consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o

proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
  - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
  - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
  - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
  - v. Por “práctica obstructiva” se entiende:
    - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
    - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco<sup>1</sup>; (ii) ser nominada<sup>2</sup> como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar<sup>3</sup> todas las cuentas, registros y otros

---

<sup>1</sup> A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

<sup>2</sup> Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

<sup>3</sup> Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.



MINISTERIO  
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9100-SV  
RECOVID-2-RFB-GO

documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

### Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y, en caso de conflicto, prevalecerán sobre ellas.

<b>CGC 1.1 (i)</b>	El País del Comprador es: <i>El Salvador</i>
<b>CGC 1.1 (j)</b>	El comprador es: <i>Ministerio de Salud</i>
<b>CGC 1.1 (o)</b>	El destino final del emplazamiento del Proyecto es: <i>Hospital Nacional de El Salvador. Almacén de Insumos, Avenida de La Revolución, 222, San Salvador El Salvador.</i>

<b>CGC 4.2 (a)</b>	El significado de los términos comerciales será el establecido en los Incoterms. Si el significado de cualquier término comercial y los derechos y obligaciones correspondientes a las partes no corresponde al establecido en los Incoterms, deberá corresponder al establecido en: <i>No Aplica</i>
<b>CGC 4.2 (b)</b>	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>2020</i>
<b>CGC 5.1</b>	El idioma será: <i>Español</i>
<b>CGC 8.1</b>	<p>Para <b>notificaciones</b>, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: Dra. Patricia Figueroa de Quinteros, Coordinadora de la UGPPI</p> <p>Dirección: Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33.</p> <p>Ciudad: San Salvador.</p> <p>País: El Salvador.</p> <p>Teléfono: (503) 2591-8293</p> <p><u>del Proveedor</u></p> <p>Atención: Juan Francisco Bustillo Fuentes</p> <p>Dirección postal: Calle San Antonio Abad y Calle Gabriela Mistral, Edificio Electrolab Medic, frente a Redondel Monseñor Rivera y Damas.</p> <p>Ciudad: San Salvador,</p> <p>País: El Salvador</p> <p>Teléfono: 503-2239-9986 y 2239-9999</p> <p>Dirección electrónica: <a href="mailto:licitaciones@electrolabmedic.com.sv">licitaciones@electrolabmedic.com.sv</a></p>
<b>CEC 9.1</b>	El derecho aplicable será el de: <i>la República de El Salvador.</i>
<b>CGC 10.2</b>	<p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.2 de las CGC, serán los siguientes:</p> <p><b>(a) Contrato con un Proveedor extranjero:</b></p> <p>CGC 10.2 (a): Cualquier disputa, controversia o reclamo que surja en relación con este Contrato, o con su incumplimiento,</p>



	<p>nulidad o extinción, deberá resolverse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI <i>Reglamento de Arbitraje de 1976 de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) (UNCITRAL, por sus siglas en inglés)</i>.</p> <p><b>(b) Contratos con Proveedores ciudadanos del País del Comprador:</b></p> <p>En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Comprador y el Proveedor que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá al Arbitraje, de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento de El Salvador.</p>
<p><b>CGC 13.1</b></p>	<p>Detalle de los documentos de embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor:</p> <p>En El Caso de los bienes importados:</p> <p><b>Para Transporte Aéreo.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Factura</li></ul> <p>Original y dos (2) copias de la factura del Proveedor en la que describa al Comprador como: Ministerio de Salud, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9100-SV y se indique el número del contrato, la descripción del bien, cantidad, el precio unitario y monto total de los bienes, la factura debe estar firmada y sellada por la empresa;</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Lista de empaque</li><li>• Certificado de calidad</li><li>• Guía aérea</li></ul> <p>En la que describa al Comprador como: Ministerio de Salud, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9100-SV</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia del Certificado de Seguro en el que el Comprador aparezca como beneficiario.</li><li>• Copia Certificado de garantía del fabricante o Distribuidor.</li><li>• Copia del Certificado de origen de todos los bienes.</li></ul> <p><b>Para Transporte Marítimo</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Factura</li></ul>

Original y dos (2) copias de la factura del Proveedor en la que describa al Comprador como: Ministerio de Salud CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9100-SV y se indique el número del contrato, la descripción del bien, cantidad, el precio unitario y monto total de los bienes, la factura debe estar firmada y sellada por la empresa;

- Lista de empaque
- Certificado de calidad
- Bill of Lading (B/L)

Dos (2) copias del conocimiento de embarque negociable, limpio a bordo, con la indicación “flete pagado” y dos (2) copias del conocimiento de embarque no negociable, en la que describa al Comprador como: Ministerio de Salud, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9100-SV

- Copia Certificado de Garantía del fabricante o Distribuidor;
- Copia del Certificado de origen de todos los bienes.
- Copia del Certificado de Seguro en el que el Comprador aparezca como beneficiario.

**Para Transporte Terrestre**

- Factura

Original y dos (2) copias de la factura del Proveedor en la que describa al Comprador como: Ministerio de Salud, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9100-SV y se indique el número del contrato, la descripción del bien, cantidad, el precio unitario y monto total de los bienes, la factura debe estar firmada y sellada por la empresa;

- Lista de empaque
- Certificado de calidad
- Carta Porte

En la que describa al Comprador como: Ministerio de Salud, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9100-SV

Copia Certificado de garantía del fabricante o Distribuidor;

- Copia del Certificado de origen de todos los bienes. (Cuando aplique)
- Copia del Certificado de Seguro en el que el Comprador aparezca como beneficiario.

**Para bienes que ya se encuentren internados en la República de El Salvador:**

	<p>Al momento o antes de la entrega de los bienes, el Proveedor notificará por escrito al Comprador y le proporcionará los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Original y dos (2) copias de la factura del Proveedor en la que describa al Comprador como: Ministerio de Salud, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9100-SV y se indique el número del contrato, la descripción del bien, cantidad, el precio unitario y monto total de los bienes, la factura debe estar firmada y sellada por la empresa.</li> <li>(ii) Dos (2) copias de la orden de entrega, carta de porte por carretera, o del documento de transporte multimodal en que se describa al Comprador como: Ministerio de Salud, CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9100-SV</li> <li>(iii) Dos (2) copias de la lista de embalaje, con indicación del contenido de cada paquete;</li> <li>(iv) copia del Certificado de seguro, en que el Comprador aparezca como beneficiario;</li> <li>(v) Copia del Certificado de garantía del fabricante o distribuidor;</li> <li>(vi) Copia del Certificado de inspección emitido por la entidad inspectora autorizada e informe de inspección de la fábrica del Proveedor (en el caso que se requiera una inspección); y</li> <li>(vii) Copia del Certificado de origen de los bienes.</li> </ul> <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos que surjan en consecuencia correrán por cuenta del Proveedor.</p>
<b>CGC 15</b>	<b>PRECIO DEL CONTRATO Y SU DESGLOCE:</b>
<b>CGC 15.1</b>	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados <b>no serán</b> ajustables.
<b>CGC 16.1</b>	<p><b>Ejemplo de cláusula:</b></p> <p>CGC 16.1: La forma y las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p><b>I. Pago de Bienes importados:</b></p> <p>El pago de la parte en moneda extranjera se efectuará en <i>Dólares de los Estados Unidos de América</i> de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) <b>Anticipo (en caso que sea requerido):</b> El veinte por ciento (20%) del Precio de los bienes, se pagará, contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria</li> </ul>

o fianza por el Cien por ciento (100%) del valor del mismo y válida por un plazo de 365 días calendario, contados a partir de distribución del contrato.

En caso de no requerirse anticipo del 20%, este porcentaje será sumado al ochenta por ciento indicado en el inciso "ii", para hacer un total del 100% del pago.

- (ii) **Al recibir los bienes:** El ochenta por ciento (80%) del precio del Contrato de los bienes recibidos se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes.
- (iii) **Pago de los servicios conexos:**
  - (a) Capacitación: se pagará el 100% de los servicios de capacitación, contra la presentación de un acta de recepción del servicio y el listado correspondiente del personal capacitado, aprobado por el Administrador del Contrato.
  - (b) Mantenimiento preventivo: se pagará el 100% del valor del servicio de mantenimiento dentro de los 30 días siguientes previa de una Garantía Bancaria o Afianzadora, equivalente al 100% del monto contratado para los servicios de mantenimiento, y vigente por el tiempo que se brindará dicho servicio y nota de probación de la misma por parte de la ACP, además deberá presentar plan de mantenimiento actualizado y aprobado por el Administrador de Contrato.
  - (c) de Obras Adecuación, preinstalación, instalación, y puesta en funcionamiento de los equipos, se pagará el 100% contra acta de recepción de dicho servicio, firmada por el administrador de contrato.
  - (d) Honorarios Agente Aduanal: se pagará el 100% del valor de los honorarios, previa entrega de nota de aprobación firmada por el administrador de contrato.

**Pago de aranceles u otros gastos que se generen en la importación de los bienes a El Salvador:**

El proveedor presentará a la Unidad Financiera Institucional una solicitud de reembolso de gastos efectivamente realizados con la aprobación del Administrador del Contrato y acompañado de un recibo o factura según aplique, firmado y sellado, que indique el monto a reembolsar, asimismo, deberá adjuntar los documentos originales que comprueben el monto

solicitado. Estos documentos serán de acuerdo al tipo de transporte a utilizar.

Declaración de mercadería (DM) y los demás documentos solicitados en la cláusula CGC 13.1, de estas Condiciones Especiales (CEC)

Para el pago de los bienes y servicios conexos, el Proveedor presentará a la Tesorería del Proyecto de la Unidad Financiera Institucional, factura o recibo según aplique a nombre MINSAL/Contrato de Préstamo BIRF 9100-SV RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante por medio de su delegado, original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el contrato, las que aplique, extendidas por la ACP y copia del Contrato. En recibo o documento, en el apartado de la descripción de los bienes, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrita con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, menos las retenciones correspondientes según ley y líquido a pagar.

**II. Pago de Bienes y Servicios suministrados desde el País del Comprador:**

El pago de los Bienes y Servicios suministrados desde el País del Comprador se efectuará en Dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente manera:

(i) **Anticipo (en caso que sea requerido):** El veinte por ciento (20%) del Precio del Contrato de los bienes, se pagará previa presentación de la Garantía correspondiente, contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria o fianza por el monto equivalente y válida por un plazo de 365 días calendario, contados a partir de distribución del contrato.

En caso de no requerirse anticipo del 20%, este porcentaje será sumado al ochenta por ciento indicado en el inciso "ii", para hacer un total del 100% del pago.

(ii) **Al recibir los bienes:** El ochenta por ciento (80%) del precio del Contrato de los bienes recibidos se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes.

**III. Pago de los servicios conexos:**

(a) **Capacitación:** se pagará el 100% de los servicios de capacitación, contra la presentación de un acta de recepción del servicio y el

listado correspondiente del personal capacitado, aprobado por el Administrador del Contrato.

- (b) Mantenimiento preventivo: se pagará el 100% del valor del servicio de mantenimiento dentro de los 30 días siguientes previa de una Garantía Bancaria o Afianzadora, equivalente al 100% del monto contratado para los servicios de mantenimiento, y vigente por el tiempo que se brindará dicho servicio y nota de probación de la misma por parte de la ACP, además deberá presentar plan de mantenimiento actualizado y aprobado por el Administrador de Contrato.
- (c) Obras de Adecuación, preinstalación, instalación, y puesta en funcionamiento de los equipos, se pagará el 100% contra acta de recepción de dicho servicio, firmada por el administrador de contrato; previa de una Garantía Bancaria o Afianzadora, equivalente al 5% del monto total de las obras de Adecuación, Preinstalación, Instalación y Puesta en Funcionamiento de los Equipos.

Para el pago de los bienes y servicios conexos, el Proveedor presentará a la Tesorería del Proyecto de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final duplicado cliente a nombre MINSAL/Contrato de Préstamo BIRF 9100-SV RESPUESTA DE EL SALVADOR ANTE EL COVID-19, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante por medio de su delegado, original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el contrato, las que aplique, extendidas por la ACP y copia del Contrato. En recibo o documento, en el apartado de la descripción de los bienes, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrita con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, menos las retenciones correspondientes según ley y líquido a pagar.

**FINANCIAMIENTO.** El financiamiento para esta consultoría procede de los Préstamos Externos, Contrato de Préstamo BIRF 9100-SV, Categoría de Inversión 1. Componente 1, subcomponente 1.1 adquisición de medicamentos, insumos y equipos médicos. Proyecto 7500 Cifrado Presupuestario: 0000-3200-3-51-01-22-3-61103

<b>CGC 16.5</b>	Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días establecidos en el Contrato, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso
<b>CGC 18.1</b>	Se requerirá una Garantía de Cumplimiento. Dentro de un máximo de veintiocho (28) días siguientes a la distribución del contrato, el oferente deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por la vigencia de 365 días calendario contados a partir de la distribución del contrato. y que deberá cumplir con los requisitos indicados en el modelo de la Sección IX. Formularios de Contrato por una entidad autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Para el caso de Garantías emitidas por entidades en el extranjero estas deberán tener un corresponsal con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La Garantía deberá presentarse en el Área de Adquisiciones y Contrataciones del Programa del Ministerio de Salud, ubicada en Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador, número 33, San Salvador.
<b>CGC 18.3</b>	La Garantía de Cumplimiento, podrá presentarse en cualquiera de las formas siguientes: una Garantía Bancaria o una Fianza de Cumplimiento pagadera a la vista.  La moneda de la Garantía de Cumplimiento, deberá ser emitida en Dólares de los Estados Unidos de América.
<b>CGC 18.4</b>	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los servicios o bienes.
<b>CGC 23.2</b>	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
<b>CGC 24.1</b>	La cobertura de seguro será según se establece en los <i>Incoterms</i> . El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a considerar la cobertura de seguro los Bienes al lugar de destino final dentro del país del Comprador, definido como el Sitio del Proyecto, la compra es por categoría DDP de los Incoterms

<b>CGC 25.1</b>	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes se ajustará a lo establecido en los Incoterms.</p> <p>El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del país del Comprador, definido como el Sitio del Proyecto, la compra es por categoría DDP de los Incoterms.</p>						
<b>CGC 25.2</b>	<p>Los servicios conexos que se suministrarán son:</p> <table border="1" data-bbox="462 609 1448 1837"> <tr> <td data-bbox="462 609 625 997"><b>LOTE 2</b></td> <td data-bbox="625 609 1448 997"> <p><b>ÍTEM 1: MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA MAYOR</b></p> <p>Capacitación en las instalaciones del Hospital. 2 jornadas para personal clínico 1 jornadas para personal de mantenimiento</p> <p>Referenciar, literales 4.4. de las Especificaciones Técnicas, de la Sección VII Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.</p> <p>Mantenimiento preventivo Ver referencia numeral 4.5 de las Especificaciones Técnicas, de la Sección VII Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="462 997 625 1438"><b>LOTE 4</b></td> <td data-bbox="625 997 1448 1438"> <p><b>ÍTEM 1: MÁQUINA DE ANESTESIA DE TRES GASES CON CAPNÓGRAFO</b></p> <p>Capacitación en las instalaciones del Hospital. 3 jornadas para personal clínico. 2 jornada para personal de mantenimiento.</p> <p>Referenciar, literales 4.4. de las Especificaciones Técnicas, de la Sección VII Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.</p> <p>Mantenimiento preventivo Ver referencia numeral 4.5 de las Especificaciones Técnicas, de la Sección VII Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="462 1438 625 1837"><b>LOTE 5</b></td> <td data-bbox="625 1438 1448 1837"> <p><b>ÍTEM 1: EQUIPO PARA PARO CON DESFIBRILADOR Y CARRO</b></p> <p>Capacitación en las instalaciones del Hospital. 2 jornadas para personal clínico. 1 jornada para personal de mantenimiento.</p> <p>Referenciar, literales 4.4. de las Especificaciones Técnicas, de la Sección VII Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.</p> <p>Mantenimiento preventivo Ver referencia numeral 4.5 de las Especificaciones Técnicas, de la Sección VII Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.</p> </td> </tr> </table>	<b>LOTE 2</b>	<p><b>ÍTEM 1: MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA MAYOR</b></p> <p>Capacitación en las instalaciones del Hospital. 2 jornadas para personal clínico 1 jornadas para personal de mantenimiento</p> <p>Referenciar, literales 4.4. de las Especificaciones Técnicas, de la Sección VII Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.</p> <p>Mantenimiento preventivo Ver referencia numeral 4.5 de las Especificaciones Técnicas, de la Sección VII Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.</p>	<b>LOTE 4</b>	<p><b>ÍTEM 1: MÁQUINA DE ANESTESIA DE TRES GASES CON CAPNÓGRAFO</b></p> <p>Capacitación en las instalaciones del Hospital. 3 jornadas para personal clínico. 2 jornada para personal de mantenimiento.</p> <p>Referenciar, literales 4.4. de las Especificaciones Técnicas, de la Sección VII Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.</p> <p>Mantenimiento preventivo Ver referencia numeral 4.5 de las Especificaciones Técnicas, de la Sección VII Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.</p>	<b>LOTE 5</b>	<p><b>ÍTEM 1: EQUIPO PARA PARO CON DESFIBRILADOR Y CARRO</b></p> <p>Capacitación en las instalaciones del Hospital. 2 jornadas para personal clínico. 1 jornada para personal de mantenimiento.</p> <p>Referenciar, literales 4.4. de las Especificaciones Técnicas, de la Sección VII Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.</p> <p>Mantenimiento preventivo Ver referencia numeral 4.5 de las Especificaciones Técnicas, de la Sección VII Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.</p>
<b>LOTE 2</b>	<p><b>ÍTEM 1: MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA MAYOR</b></p> <p>Capacitación en las instalaciones del Hospital. 2 jornadas para personal clínico 1 jornadas para personal de mantenimiento</p> <p>Referenciar, literales 4.4. de las Especificaciones Técnicas, de la Sección VII Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.</p> <p>Mantenimiento preventivo Ver referencia numeral 4.5 de las Especificaciones Técnicas, de la Sección VII Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.</p>						
<b>LOTE 4</b>	<p><b>ÍTEM 1: MÁQUINA DE ANESTESIA DE TRES GASES CON CAPNÓGRAFO</b></p> <p>Capacitación en las instalaciones del Hospital. 3 jornadas para personal clínico. 2 jornada para personal de mantenimiento.</p> <p>Referenciar, literales 4.4. de las Especificaciones Técnicas, de la Sección VII Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.</p> <p>Mantenimiento preventivo Ver referencia numeral 4.5 de las Especificaciones Técnicas, de la Sección VII Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.</p>						
<b>LOTE 5</b>	<p><b>ÍTEM 1: EQUIPO PARA PARO CON DESFIBRILADOR Y CARRO</b></p> <p>Capacitación en las instalaciones del Hospital. 2 jornadas para personal clínico. 1 jornada para personal de mantenimiento.</p> <p>Referenciar, literales 4.4. de las Especificaciones Técnicas, de la Sección VII Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.</p> <p>Mantenimiento preventivo Ver referencia numeral 4.5 de las Especificaciones Técnicas, de la Sección VII Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos.</p>						



<b>CGC 26.1</b>	<p>Las inspecciones y pruebas serán desarrolladas como se indican a continuación, siendo desarrolladas por el Ministerio de Salud/HNES.</p> <p>a) Inspección ordinaria conforme a documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cantidad de artículos, conforme a lista de bienes y plan de entregas.</li><li>2. Marca y modelo de los artículos conforme a la oferta.</li><li>3. Origen de los bienes.</li><li>4. Provisión de accesorios, insumos y manuales conforme a especificaciones técnicas.</li><li>5. Provision de certificado de garantías contra desperfectos de fábrica.</li><li>6. Inspección visual, para observar desperfectos externos apreciables (raspaduras, roturas y otros daños físicos evidentes).</li><li>7. Embalaje conforme a las exigencias de este documento de licitación.</li></ol> <p>b) Inspecciones y pruebas realizadas en presencia del Administrador de Contrato, Jefatura del Área de Intervencionismo y Jefatura del departamento de Mantenimiento del Hospital Nacional El Salvador.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. El comisionamiento del Angiógrafo Arco Monoplanar para Cardiología, con todas sus modalidades de funcionamiento, será responsabilidad del Licitante adjudicado.</li><li>2. El comisionamiento de la Mesa Quirúrgica, con todas sus modalidades de funcionamiento, será responsabilidad del Licitante adjudicado.</li><li>3. El Comisionamiento los equipos: Sistema de Columnas Cielíticas Rotatorias con Monitoreo y Ventilación Centralizada, Lámpara Cielítica para Cirugía Mayor Tipo LED y Sistema de CCTV vía VoIP, con todas sus modalidades de funcionamiento, será responsabilidad del Licitante adjudicado.</li><li>4. El comisionamiento de la Maquina de Anestesia de Tres Gases con Capnógrafo. con todas sus modalidades de funcionamiento, será responsabilidad del Licitante adjudicado.</li><li>5. El comisionamiento del Equipo para Paro con Desfibrilador y Carro, con todas sus modalidades de funcionamiento, será responsabilidad del Licitante adjudicado.</li></ol>
-----------------	---

	<p>6. Pruebas de integración entre el sistema del Angiógrafo Arco Monoplanar para Cardiología, estaciones de trabajo y control, estaciones de post procesamiento de imágenes, impresoras y servidores PACS existentes en el Hospital Nacional El Salvador.</p> <p>7. Para el Lote 1, cualquier prueba dispuesta por la Dirección de Protección Radiológica del Ministerio de Salud.</p> <p>8. Pruebas de funcionamiento y validación de los equipos auxiliares detallados en las Especificaciones Técnicas y Obras de Adecuación, preinstalación, Instalación y puesta en funcionamiento de los Equipos (en presencia únicamente del Administrador de Contrato).</p> <p>c) En caso que, durante alguna de las pruebas antes mencionadas, los bienes no cumplan con el funcionamiento requerido de acuerdo a especificaciones técnicas ofertadas y evaluadas, no se entregará Acta de recepción, hasta superar las observaciones encontradas por el administrador de contrato.</p>																
<b>CGC 26.2</b>	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: <i>Hospital Nacional El Salvador.</i>																
<b>CGC 27.1</b>	Para el caso de incumplimiento del plazo establecido para la entrega de los bienes, se aplicará al proveedor una multa de 0.5% por cada semana de atraso, dicha penalidad será aplicable sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar o por los que se entregaron fuera del plazo contractual. El valor acumulado por dicha multa no podrá exceder del 10% del monto total del contrato. Si hay una justificación debidamente soportada y aceptable para El Contratante, se excluirá la multa.																
<b>CGC 28.3</b>	<p>Se entregará una Garantía contra desperfectos de fabricación. El período de validez de la Garantía contra desperfectos de fabricación será según el siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="500 1514 1414 1896"> <thead> <tr> <th>LOTE No.</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>Cantidad</th> <th>Garantía (Años)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td> <td>Ítem 1: ÍTEM 1: MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA MAYOR</td> <td>1</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ÍTEM 1: MÁQUINA DE ANESTESIA DE TRES GASES CON CAPNÓGRAFO</td> <td>2</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>ÍTEM 1: EQUIPO PARA PARO CON DESFIBRILADOR Y CARRO</td> <td>2</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	LOTE No.	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Garantía (Años)	2	Ítem 1: ÍTEM 1: MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA MAYOR	1	3	4	ÍTEM 1: MÁQUINA DE ANESTESIA DE TRES GASES CON CAPNÓGRAFO	2	3	5	ÍTEM 1: EQUIPO PARA PARO CON DESFIBRILADOR Y CARRO	2	2
LOTE No.	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Garantía (Años)														
2	Ítem 1: ÍTEM 1: MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA MAYOR	1	3														
4	ÍTEM 1: MÁQUINA DE ANESTESIA DE TRES GASES CON CAPNÓGRAFO	2	3														
5	ÍTEM 1: EQUIPO PARA PARO CON DESFIBRILADOR Y CARRO	2	2														

	<p>Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será:</p> <p><i>Hospital Nacional El Salvador. Almacén de Insumos, Avenida de La Revolución, 222, San Salvador El Salvador.</i></p> <p>De conformidad a la CGC 16.1 Forma de Pago, romano (i) Anticipo, se requerirá presentación de una garantía bancaria o fianza por el Cien por ciento (100%) del valor del mismo y válida por un plazo de 365 días contados a partir de la distribución del contrato. Deberá ser presentada en la ACP-UGPPI del MINSAL, dentro de los veintiocho días calendario siguientes a la distribución del contrato.</p> <p>De conformidad a la CGC 16.1 Forma de Pago, romano (ii), al recibir los bienes, se requerirá una Garantía de Buena Calidad de los Bienes, la cual servirá para garantizar la calidad de los mismos. Deberá ser presentada en la ACP-UGPPI del MINSAL, dentro de los quince días calendario siguientes a la emisión del acta de recepción de los bienes, su vigencia será de UN AÑO contado a partir de la fecha de emisión del acta y su monto por una cantidad equivalente al 10% del monto total contratado.</p> <p>De conformidad a la CGC 16.1 Forma de Pago, romano (iii), Pago de los servicios conexos, se requerirá una Garantía de Buena Obra de los Servicios Conexos, la cual servirá para garantizar la calidad de la ADECUACIÓN, OBRA CIVIL, PREINSTALACIÓN, INSTALACIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA EL MÓDULO DE ANGIOGRAFÍA Y QUIRÓFANO GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR. Deberá ser presentada en la ACP-UGPPI del MINSAL, dentro de los quince días calendario siguientes a la emisión del acta de recepción de los servicios las obras, su vigencia será de DIECIOCHO MESES (se deberán contar meses de 30 días) contados a partir de la fecha de emisión del acta de recepción a satisfacción de los servicios, dicha garantía o fianza será por un su monto equivalente al 5% del monto total de las obras de Adecuación, Preinstalación, Instalación y Puesta en Funcionamiento de los Equipos contratado.</p>
<p><b>CGC 28.5,</b> <b>CGC 28.6</b></p>	<p>El plazo para reparar o reemplazar los Bienes será: <b>quince (15) días</b>, para reparación y <b>sesenta (60) días</b> para el reemplazo.</p>
<p><b>CGC 33</b></p>	<p>Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por EL Titular del MINSAL o su delegado; y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo</p>

	<p>a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por ambas partes.</p> <p>La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración del Contrato, dicha solicitud debe efectuarse quince (15) días antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador del Contrato deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293, dicha solicitud deberá presentarse diez (10) días calendario antes expirar el plazo de la entrega contratada.</p>
<b>CGC 34</b>	<p>El Ministerio de Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, mediante Resolución Razonada firmada por el titular o su delegado, únicamente si el retraso del PROVEEDOR se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al PROVEEDOR a reclamar una compensación económica adicional.</p> <p>La solicitud por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración del Contrato, dicha solicitud debe efectuarse quince (15) días antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador del Contrato deberá remitir su solicitud a la Coordinadora del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa y Proyectos de Inversión en adelante ACP-UGPPI, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293, dicha solicitud deberá presentarse diez (10) días antes expirar el plazo de la entrega contratada.</p>



MINISTERIO  
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9100-SV  
RECOVID-2-RFB-GO

### ANEXO 1

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS

SOCIEDAD OFERTANTE: ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.					
LOTE	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD
2	60303640	42295112	MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA MAYOR	PAÍS DE ORIGEN: República Popular China	1
				MARCA: Mindray	
				MODELO: Hybase 8300	
No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS			ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS	REFERENCIA
	DESCRIPCIÓN				
1	CONTROL:				

1.1	Controlada por medio de microprocesador.	Controlada por medio de microprocesador integrado en unidad de control	<b>Pag. 2-2, ManualServicio-Hybase8300 Folios:0181</b>
1.2	Con mando electrónico para todos los movimientos por medio de control alámbrico o inalámbrico y control en la columna de la mesa.	Control remoto alámbrico y control en la columna de la mesa para todas las funciones	<b>Pags. 2-5 Manual ManualUsuario-Hybase8300 Folios:0201</b>
1.3	Indicadores de estado de alimentación eléctrica y estado de batería de respaldo.	Indicadores de estado de alimentación eléctrica y estado de batería de respaldo.	<b>Pags. 2-6 y 2-13 ManualUsuario-Hybase8300 Folios:0201, 0203</b>
1.4	Accionamiento electrohidráulico o electromecánico.	Accionamiento electrohidráulico	<b>Pag. 3 Brochure1-Hybase8300 Folios: 0238</b>
1.5	Preferible opción para integrar a sistema centralizado de Quirófano Inteligente con sistema de lámpara cielítica y brazos de columna rotatoria	Control de todos los movimientos de la mesa desde central por medio de la conexión del equipo con el sistema interfaz, capaz de controlar todas las funciones de los equipos: mesa quirúrgica, lámpara cielíticas, sistema de video, control de monitores y pantallas.	<b>Pag. 4 Manual-Interfaz Folio: 0437</b>
2	<b>MESA:</b>		
2.1	Tablero permeable a los Rayos X.	Fabricada en material radiotransparente para radiografías, ideal para procedimientos con Brazo/Arco en C	<b>Pag. 10 Brochure1-Hybase8300 Folios:0240</b>
2.2	De cuatro (4) secciones: cabeza, tórax, pelvis y piernas seccionada (separable) y extraíble;	De cinco (5) secciones: placa de cabeza, placa de espalda o tórax, placa de asiento (coxis) y placa para piernas (dos piezas).	<b>Pag. 8 y 9 Brochure-HyBase8300 Folios:</b>

2.3	Pedal para freno electrohidráulico o electromecánico o mecánico.	Sistema de frenado electrohidráulico accionado desde el mando alámbrico y desde control en la columna de la mesa. El equipo cuenta con un sistema que le permite frenar o quitar el freno a la mesa de manera manual en caso de falla en la alimentación eléctrica.	<b>Pag. 2-8, Manual Usuario-Hybase8300</b> <b>Folios:</b>
2.4	Con elevador de riñón	Con posiciones que permiten la función de elevador de riñón	<b>Pag. 10-11 Manual Usuario – HyBase8300</b>
2.5	Con riel para soportar caseta digital de Rayos X desde la cabeza hasta los pies.	Mecanismo de acoplamiento de chasis con abrazaderas, permite el acople del chasis radiográfico bajo la mesa para toma de radiografías con equipos portátiles	<b>Pag. 9 Brochure Listado Partes-HyBase8300</b> <b>Folios:</b>
2.6	Rieles laterales de acero inoxidable para acoplamiento de accesorios.	Posee rieles laterales de acero inoxidable para el acople de accesorios  ACLARACIÓN: la mesa quirúrgica HyBase 8300 <ul style="list-style-type: none"> <li>- Posee rieles laterales de acero inoxidable para acoplamiento de accesorios.</li> <li>- Colchoneta de espuma especial</li> </ul>	<b>Pag. 10-24, Manual Usuario-Hybase8300</b> <b>Folios:</b>
2.7	Colchoneta de espuma de 4 pulgadas espesor máximo, forrada en caucho conductivo, impermeable, para cada sección, de una sola pieza sin costuras.	Colchoneta de Espuma con tecnología de soldadura ultrasónica de 75mm de espesor (2.95 pulgadas) forrada de material GORE-TEX (poliuretano) resistente al agua y fácil de limpiar  ACLARACIÓN: la mesa quirúrgica HyBase 8300 Colchoneta de espuma especial de 75mm (2.95 pulgadas de espesor), forrada material GORETEX conductivo, impermeable, para cada sección, de una sola pieza sin costuras.	<b>Pag. 7 Brochure 1-Hybase8300</b> <b>Folios: 0231</b>

3	QUE PERMITA LAS SIGUIENTES POSICIONES Y MOVIMIENTOS:		
3.1	Trendelemburg /Anti-Trendelemburg mínimo: +20º /-20º o mayor.	Trendelemburg máximo de +36°, Anti-Trendelemburg máximo de -36°	Pag. 14 Brochure1-HyBase8300 Folios: 0241
3.2	Respaldo (sección de cabeza y tórax) hasta 90º	Respaldo hasta 90°	Pag. 14 Brochure1-HyBase8300 Folios: 0241
3.3	Inclinación Lateral (ambos lados): 15° mínimo	Inclinación lateral máxima de 26° a ambos lados	Pag. 10-7 Manual Usuario-HyBase8300 Folios: 0230
3.4	Sección espalda hacia abajo: 25° o más y hacia arriba: 55° o más	Sección de espalda hacia abajo máximo 45°, hacia arriba máximo 90°	Pag. 14 Brochure1-HyBase8300 Folios: 0241
3.5	Sección piernas hacia abajo: 70° o más y hacia arriba: 70° o más.	Sección de piernas hacia abajo máximo 100° con desplazamiento (90° sin desplazamiento), hacia arriba máximo de 80°	Pag. 14 Brochure1-HyBase8300 Folios: 0241
3.6	Función que permita volver el tablero a una posición horizontal o característica (función nivel o retorno).	Restablecimiento de la posición original con un botón (regresar a posición "0")	Pag. 2-11, ManualUsuario-Hybase8300 Folios:0202
4	CONDICIONES ELÉCTRICAS:		
4.1	120 VCA ± 10%, 60 HZ, 1 Fase.	100-240VAC, 50 a 60 Hz, 1 fase	Pag. 10-3, ManualUsuario-Hybase8300 Folios:0229
4.2	Eléctricamente conductiva y conexión para punto equipotencial de quirófano.	Mesa eléctricamente conductiva conforme a Normativa IEC-60601-1-2 con terminal de equipotencialidad para conexión con sistema de equipotencialidad de quirófano	Pags. 1-2, 2-4, ManualUsuario-Hybase8300 Folios:0195, 0200
4.3	Equipada con fuente de alimentación integrada que de soporte de 2 h en caso de un corte de energía.	Equipada con soporte eléctrico proporcionado por batería integrada con capacidad para brindar energía hasta una semana	Pag. 10-3, ManualUsuario-Hybase8300 Folios:0229



5	CONDICIONES MECÁNICAS Y DE SEGURIDAD:		
5.1	Que soporte al menos 500 lb (227 kg).	Capacidad máxima de carga de 360Kg (794 aprox.)	<b>Pag. 10-5, ManualUsuario-Hybase8300 Folios:0230</b>
5.2	Índice de protección: al menos IPX4.	Indice de protección de la mesa: IPX4 Control remoto alámbrico con LCD: IPX4 Indice de protección de pedal: IPX8	<b>Pag. 10-1, ManualUsuario-Hybase8300 Folios:0229</b>
5.3	Ruedas electro conductivas de al menos 4" de diámetro, antipelusa.	Ruedas anti acumulación de suciedad  ACLARACIÓN: el diámetro de las ruedas es mayor a 4"	
5.4	Columna de mesa fabricada en acero inoxidable grado 304 o mejor, según normativa AISI.	Columna de mesa fabricada en acero inoxidable  ACLARACIÓN: la columna de la mesa está fabricada en acero inoxidable de grado 304 o mejor, según normativa AISI.	
5.5	Dimensiones aproximadas:		
5.5.1	Largo: mayor a 200 cm	Largo máximo de 2,090mm (209cm)	<b>Pag. 14 Brochure1-HyBase8300 Folios: 0241</b>
5.5.2	Ancho: mayor a 50 cm	Ancho de la mesa máxima de 590mm (59cm)	<b>Pag. 14 Brochure1-HyBase8300 Folios: 0241</b>
5.5.3	Altura mínima 600 mm sin colchón	Altura mínima sin colchón de 575mm (57.5cm)	<b>Pag. 14 Brochure1-HyBase8300 Folios: 0241</b>

5.5.4	Altura máxima 1.050 mm sin colchón	Altura máxima sin colchón de 1,075mm (107.5cm)	<b>Pag. 14 Brochure1-HyBase8300</b> <b>Folios: 0241</b>
<b>ACCESORIOS INCLUIDOS (POR EQUIPO)</b>			
6	Un (1) Arco para anestesia con barras de extensión lateral y con fijador a riel lateral.	Un (1) Arco para anestesia con barras de extensión lateral y con fijador a riel lateral	<b>Pag. 4 BrochureListadoPartes-Hybase8300</b> <b>Folios:0245</b>
7	Un (1) Juego de soporte para hombros acolchonados.	Un (1) Juego de soporte para hombros acolchonados.	<b>Pag. 8 BrochureListadoPartes-HyBase8300</b> <b>Folios:0246</b>
8	Un (1) Juego completo de manijas.	Un (1) juego completo de asas (manijas)	<b>Pag. 10 BrochureListadoPartes-HyBase8300</b> <b>Folios:0246</b>
9	Un (1) Juego de correas de seguridad conductivas	Un (1) Juego de correas de seguridad conductivas	<b>Pag. 8 BrochureListadoPartes-HyBase8300</b> <b>Folios:0246</b>
10	Cuatro (4) Fijadores radiales.	Cuatro (4) Fijadores radiales.  ACLARACIÓN: Se incluye 4 fijadores radiales.	<b>Pag. 10 BrochureListadoPartes-HyBase8300</b> <b>Folios:0246</b>
11	Dos (2) Muñequeras.	Dos (2) muñequeras	<b>Pag. 8 BrochureListadoPartes-HyBase8300</b> <b>Folios: 0246</b>
12	Un (1) Apoya brazo de altura ajustable para anestesia	Un (1) Apoya braazo de altura ajustable con abrazaderas	<b>Pag. 6 BrochureListadoPartes-HyBase8300</b> <b>Folios:0245</b>

13	Un (1) Apoya brazo de altura ajustable, para posición en decúbito lateral con correa y fijador al riel lateral.	Placa apoyabrazos pesada con abrazaderas con rotación, elevación y descenso	<b>Pag. 5</b> <b>BrochureListadoPartes-HyBase8300</b> <b>Folios:0245</b>
14	Un (1) Elevador de riñón.	Las posiciones del equipo permiten brindar la misma función que brinda el elevador de riñón	<b>Pag. 10-11,</b> <b>ManualUsuario-HyBase8300</b> <b>Folios: 0231</b>
15	Un (1) Apoya cabeza.	Placa apoya cabeza de fibra de carbono	<b>Pag. 14</b> <b>BrochureListadoPartes-HyBase8300</b> <b>Folios:0247</b>
16	Un (1) Soporte lateral.	Un (1) Soporte lateral.	<b>Pag. 8</b> <b>BrochureListadoPartes-HyBase8300</b> <b>Folios: 0246</b>
17	Un (1) Atril para suero.	Un (1) Atril para suero	<b>Pag. 3</b> <b>BrochureListadoPartes-HyBase8300</b> <b>Folios:0245</b>
18	Un (1) Juego de colchonetas de espuma, lavables y transparentes a los rayos x.	Un (1) juego de colchonetas de espuma, lavables y radiotransparentes	<b>Pag. A-6</b> <b>BrochureListadoPartes-HyBase8300</b> <b>Folio: 0234</b>
19	Un (1) Porta chasis para placas radiográficas (una unidad).	Un (1) Porta chasis para placas radiográficas (una unidad)	<b>Pag. 9</b> <b>BrochureListadoPartes-HyBase8300</b> <b>Folios:0246</b>
20	Un (1) Carro para accesorios (indispensable)	Un (1) Carro para accesorios	<b>Pag. 38</b> <b>BrochureListadoPartes-HyBase8300</b> <b>Folios:0253</b>
21	Para cirugía obstétrica agregar:		
21.1	Un (1 par) juego de Porta piernas de aplicación para gineco-obstetricia tipo Goepel, acolchado, con correa de fijación no menor de 12 a 15 cm, anti lesión de nervio, con articulación esférica y fijadores a los rieles laterales.	Un (1 par) juego de Porta piernas de aplicación para gineco-obstetricia tipo Goepel, acolchado, con correa de fijación no menor de 12 a 15 cm, anti lesión de nervio, con articulación esférica y fijadores a los rieles laterales	<b>Pag. 26</b> <b>BrochureListadoPartes-HyBase8300</b> <b>Folios:0250</b>



MINISTERIO  
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9100-SV  
RECOVID-2-RFB-GO

21.2	Asideras de mano con fijadores.	Un (1) juego completo de asas (manijas)	<b>Pag. 10</b> <b>BrochureListadoPartes-HyBase8300</b> <b>Folios:0246</b>
21.3	Descansabrazos.	Juego de descansabrazos de fibra de carbono	<b>Pag. 24</b> <b>BrochureListadoPartes-HyBase8300</b> <b>Folios:0250</b>
21.4	Poste para infusiones con fijador	Un (1) Atril para suero	<b>Pag. 3</b> <b>BrochureListadoPartes-HyBase8300</b> <b>Folios: 0245</b>
22	Para cirugía obstétrica agregar:		
22.1		Las posiciones de las secciones de las piernas permiten las mismas posiciones que se obtienen con la férula, sin necesidad de agregar accesorios extra	<b>Pag. 19</b> <b>BrochureListadoPartes-HyBase8300</b> <b>Folio: 0249</b>
22.2	Un (1) Poste o rodillo perineal adulto para tracción.	Conjunto ortopédico con carro para tracción de miembros inferiores o superiores para paciente pediátrico o adulto	<b>Pag. 31</b> <b>BrochureListadoPartes-HyBase8300</b> <b>Folios:0252</b>
22.3	Un (1) Poste o rodillo perineal pediátrico para tracción.	Conjunto ortopédico con carro para tracción de miembros inferiores o superiores para paciente pediátrico o adulto  ACLARACIÓN: se ajusta para paciente pediátrico dentro de los accesorios de la oferta.	<b>Pag. 31</b> <b>BrochureListadoPartes-HyBase8300</b> <b>Folios:0252</b>
22.4	Un (1) Par de botas de tracción para paciente adulto.	Conjunto ortopédico con carro para tracción de miembros inferiores o superiores para paciente pediátrico o adulto	<b>Pag. 31</b> <b>BrochureListadoPartes-HyBase8300</b> <b>Folios:0252</b>
22.5	Un (1) Par de botas de tracción para paciente pediátrico	Conjunto ortopédico con carro para tracción de miembros inferiores o superiores para paciente pediátrico o adulto.  ACLARACIÓN: se ajusta para paciente pediátrico dentro de los accesorios de la oferta.	<b>Pag. 31</b> <b>BrochureListadoPartes-HyBase8300</b> <b>Folios:0252</b>



MINISTERIO  
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9100-SV  
RECOVID-2-RFB-GO

22.6	Un (1) Carro para la colocación de accesorios	Conjunto ortopédico con carro para tracción de miembros inferiores o superiores para paciente pediátrico o adulto	<b>Pag. 31</b> <b>BrochureListadoPartes-HyBase8300</b> <b>Folios:</b>
22.7	Un (1) Soporte para tracción de miembros inferiores con:		
22.7.1	Acople a mesa.	Conjunto ortopédico con carro con acople electromagnético para bloqueo de seguridad de funciones de movimiento en área de piernas	<b>Pag. 31</b> <b>BrochureListadoPartes-HyBase8300</b> <b>Folios:0252</b>
22.7.2	Barras de extensión.	Conjnto de extensión lateral del fémur	<b>Pag. 31</b> <b>BrochureListadoPartes-HyBase8300</b> <b>Folios:0252</b>
22.7.3	Barras o soportes al piso con articulación esférica y fijación	Barras de soporte al piso con articulación esférica y sistema de fijación	<b>Pag. 31</b> <b>BrochureListadoPartes-HyBase8300</b> <b>Folios:</b>
22.7.4	Con correas de fijación.	Accesorios cuentan con correas de fijación	<b>Pag. 31</b> <b>BrochureListadoPartes-HyBase8300</b> <b>Folios:0245</b>

<b>SOCIEDAD OFERTANTE: ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.</b>					
<b>LOTE</b>	<b>CÓDIGO MINSAL</b>	<b>CÓDIGO ONU</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN O SERVICIO</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>4</b>	<b>60303561</b>	<b>42272501</b>	<b>MAQUINA DE</b>	<b>PAÍS DE ORIGEN:</b> República Popular China MARCA: Mindray	<b>2</b>

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ANESTESIA	MODELO: WATO EX 55 Pro	REFERENCIA
<b>DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MECÁNICAS</b>				
1	Para usar Una (1) en Sala de angiografía y Una (1) en Quirófano básico del HNES.			
2	MÁQUINA DE ANESTESIA CON CARRO Y CONECTORES PARA GASES CON CARACTERÍSTICAS:	MÁQUINA DE ANESTESIA CON CARRO Y CONECTORES PARA GASES CON CARACTERÍSTICAS:		
2.1	Equipo móvil de anestesia inhalatoria con sistema de ventilación, mezcla de gases, monitorización de vía aérea y monitorización de parámetros hemodinámicos y módulo de gases anestésicos.	Equipo móvil de anestesia inhalatoria con sistema de ventilación, mezcla de gases (con sistema de seguridad para evitar mezclas hipóxicas), monitorización de vía aérea y monitorización de parámetros fisiológicos y módulo de gases anestésicos (Modulo AG+O2+BIS compatibles con Máquina de Anestesia y Monitor Multiparamétrico para monitoreo de gases anestésicos, CO2, O2)		<b>Páginas 2-1, 4-5, A-3, B-2 del Manual del Operador WATO EX 55 Pro, Página 1 de Ficha Técnica WATO EX 55 Pro, Páginas 19-1 de Manual del Operador Monitor de Paciente ePM 12M Folios 0473, 0479, 0508, 0509, 0602</b>
2.2	Sistema de autochequeo al inicio de la aplicación.	Sistema de autochequeo al inicio de la aplicación.		<b>Página 6-3 del Manual del Operador WATO EX 55 Pro, Página 4-2 del Manual de Servicio WATO EX 55 Pro/65 Pro Folios 0484, 0532</b>
2.3	Sistema de comprobación electrónica de fugas incluyendo comprobación de vaporizadores y sistema de máquina.	Sistema de comprobación electrónica de fugas incluyendo comprobación de vaporizadores y sistema de máquina.		<b>Página 4-3 del Manual de Servicio WATO EX 55 Pro/65 Pro Folio 0484, 0486, 0532</b>
2.4	Sistema circular de ventilación debe ser esterilizable en autoclave	Sistema circular de ventilación debe ser esterilizable en autoclave		<b>Páginas 13-27, 13-28 del Manual del Operador WATO EX 55 Pro Folio 0506</b>

2.5	Sistema circular de ventilación debe ser desmontable de manera fácil (nivel usuario) sin el uso de herramientas y que permita el mantenimiento diario.	Sistema circular de ventilación debe ser desmontable de manera fácil (nivel usuario) sin el uso de herramientas y que permita el mantenimiento diario.	<b>Páginas 13-2, 13-14, 13-15, 13-16, 13-17, 13-18, 13-19, 13-20, 13-21, 13-22, 13-23, 13-24, 13-25 del Manual del Operador WATO EX 55 Pro Folios 0502, 0504, 0505</b>
2.6	Debe incluir manómetro de presión en la vía aérea y válvula liberadora de presión durante ventilación manual (APL).	Incluye manómetro de presión en la vía aérea y válvula liberadora de presión durante ventilación manual (APL).	<b>Páginas 2-7, 2-8, 2-9 del Manual del Operador WATO EX 55 Pro Folio 0474</b>
2.7	Puertos de comunicación RS 232 y Ethernet como mínimo	Puertos de comunicación RS-232C, Ethernet, USB, VGA	<b>Página 2 de Ficha Técnica WATO EX 55 Pro Folio 0455</b>
3	SISTEMA MEZCLA DE GASES:	SISTEMA MEZCLA DE GASES:	
3.1	Se debe poder utilizar a lo menos dos vaporizadores en el equipo.	Se permite utilizar dos vaporizador, se cuenta con función de interbloqueo para evitar que se abran los dos a la vez	<b>Página B-12 del Manual del Operador WATO EX 55 Pro Folio 0510</b>
3.2	Se debe poder conectar como mínimo: vaporizador sevoflurano; vaporizador isoflurano.	Sistema de suministro de gases compatible para vaporizadores de sevoflurano, isoflurano, enflurano y halotano. Se ofertan solamente los vaporizadores de sevoflurano e isoflurano.	<b>Página 2 de Ficha Técnica WATO EX 55 Pro Folio 0455</b>
3.3	Sistema debe poder conectarse a gases médicos (aire y O2) desde alimentación central.	Sistema debe poder conectarse a gases médicos (aire y O2) desde alimentación central.	<b>Página 3 de Ficha Técnica WATO EX 55 Pro Folio 0456</b>
3.4	Opción de conectarse a cilindros de O2.	Opción de conectarse a cilindros de O2.	<b>Página 3 de Ficha Técnica WATO EX 55 Pro Folio 0456</b>
3.5	Debe poseer caudalímetros o flujómetros para O2 y aire en caso de trabajar con bajos flujos.	Posee caudalímetros electrónicos para O2 y aire (gas de equilibrio) para trabajo con bajos flujos (0 - 15 L/min en modo directo y 0.2 - 18 L/min en modo total) (con dos modos	<b>Páginas 3-7, 3-8 y B-6 del Manual del Operador WATO EX 55 Pro Folios 0476, 0510</b>

		de control y visualización de resultados)	
4	VENTILADOR ANESTÉSICO:	VENTILADOR ANESTÉSICO:	
4.1	Ventilador para ser utilizado en pacientes adultos, pediátricos y neonatos.	Ventilador para ser utilizado en pacientes adultos, pediátricos y neonatos.	<b>Página 1 de Ficha Técnica WATO EX 55 Pro Folio 0454</b>
4.2	Pantalla de a lo menos 15".	Pantalla de 15".	<b>Página 2 de Ficha Técnica WATO EX 55 Pro Folio 0455</b>
4.3	Se debe visualizar como mínimo curvas de presión en vías aéreas y flujo.	Visualización de ondas de Presión en Vías Aéreas vs Tiempo, Flujo vs Tiempo, Volumen vs Tiempo	<b>Páginas 3-4, 5-2 y 5-3 del Manual del Operador WATO EX 55 Pro Folios 0476, 0483</b>
4.4	Se debe visualizar en pantalla bucles de: presión/flujo, presión/volumen, Volumen/flujo.	Visualización en pantalla bucles de: presión/flujo, presión/volumen, Volumen/flujo.	<b>Páginas 5-8, 5-9 y 5-10 del Manual del Operador WATO EX 55 Pro Folios 0484</b>
4.5	Monitorización de FiO2.	Monitorización de FiO2.	<b>Página 1 de Ficha Técnica WATO EX 55 Pro Folio 0454</b>
4.6	Monitorización de volumen corriente exhalado.	Monitorización de volumen corriente exhalado.	<b>Página 1 de Ficha Técnica WATO EX 55 Pro Folio 0454</b>
4.7	Monitorización de volumen minuto exhalado.	Monitorización de volumen minuto exhalado.	<b>Página 1 de Ficha Técnica WATO EX 55 Pro Folio 0454</b>
4.8	Monitorización de frecuencia respiratoria.	Monitorización de frecuencia respiratoria.	<b>Página 1 de Ficha Técnica WATO EX 55 Pro Folio 0454</b>
4.9	Monitorización de presión en vías aéreas (presión máxima, meseta y media).	Monitorización de presión en vías aéreas (presión máxima, meseta y media).	<b>Página 1 de Ficha Técnica WATO EX 55 Pro Folio 0454</b>



4.10	Alarma de alto/bajo volumen corriente exhalado.	Alarma de alto/bajo volumen corriente exhalado.	Página 2 de Ficha Técnica WATO EX 55 Pro Folio 0455
4.11	Alarma de alto/bajo volumen minuto exhalado.	Alarma de alto/bajo volumen minuto exhalado.	Página 2 de Ficha Técnica WATO EX 55 Pro Folio 0455
4.12	Alarma de alto/bajo porcentaje de oxígeno.	Alarma de alto/bajo porcentaje de oxígeno.	Página 2 de Ficha Técnica WATO EX 55 Pro Folio 0455
4.13	Alarma de baja presión en la vías aéreas.	Alarma de baja presión en la vías aéreas.	Página 2 de Ficha Técnica WATO EX 55 Pro Folio 0455
4.14	Alarma de presión sostenida.	Alarma de presión sostenida.	Página 2 de Ficha Técnica WATO EX 55 Pro Folio 0455
4.15	Modos de ventilación:	Modos de ventilación:	
4.15.1	Ventilación controlada por volumen (VCV).	Ventilación controlada por volumen (VCV).	Página 1 de Ficha Técnica WATO EX 55 Pro Folio 0454
4.15.2	Ventilación controlada por presión (VCP).	Ventilación controlada por presión (VCP).	Página 1 de Ficha Técnica WATO EX 55 Pro Folio 0454
4.15.3	Ventilación sincronizada por volumen.	Ventilación sincronizada por volumen.	Página 1 de Ficha Técnica WATO EX 55 Pro Folio 0454
4.15.4	Ventilación sincronizada por presión.	Ventilación sincronizada por presión.	Página 1 de Ficha Técnica WATO EX 55 Pro Folio 0454
4.15.5	Ventilación con presión de soporte.	Ventilación con presión de soporte.	Página 1 de Ficha Técnica WATO EX 55 Pro Folio 0454
4.15.6	Presión de soporte que integre modalidad ventilatoria de respaldo en caso de apnea.	Presión de soporte que integre modalidad ventilatoria de respaldo en caso de apnea.	Página 1 de Ficha Técnica WATO EX 55 Pro Folio 0454

5	MONITOR MULTIPARÁMETROS:	MONITOR MULTIPARÁMETROS:	
5.1	Aplicación para pacientes adultos, pediátricos y neonatos.	Aplicación para pacientes adultos, pediátricos y neonatos.	<b>Página 2-1 de Manual del Operador Monitor de Paciente ePM 12M Folio 0584</b>
5.2	Pantalla de tamaño mayor a 12"	Pantalla de 12.1"	<b>Página 2 de Ficha Técnica Monitor de Pacientes ePM 12M Folio 0580</b>
5.3	Capacidad de conectarse a red eléctrica y batería	Capacidad de conectarse a red eléctrica y batería	<b>Página 4 de Ficha Técnica Monitor de Pacientes ePM 12M Folio 0580</b>
5.4	Incluir sistema de profundidad anestésica con visualización de aspecto de frecuencia.	Se incluye sistema de profundidad anestésica con visualización de aspecto de frecuencia.	<b>Página 3 de Ficha Técnica Monitor de Pacientes ePM 12M Folio 0580</b>
5.5	ECG	ECG	
5.5.1	Medición de ECG de 3 y 5 derivaciones.	Medición de ECG de 3 y 5 derivaciones.	<b>Página 2 de Ficha Técnica Monitor de Paciente ePM 12M Folio 0580</b>
5.5.2	Detección de arritmias.	Detección de arritmias.	<b>Página 2 de Ficha Técnica Monitor de Paciente ePM 12M Folio 0580</b>
5.5.3	Detección de marcapasos.	Detección de marcapasos.	<b>Páginas 10-1, 10-2 de Manual del Operador Monitor de Paciente ePM 12M Folio 0592</b>
5.5.4	Medición de la frecuencia cardiaca.	Medición de la frecuencia cardiaca.	<b>Página 2 de Ficha Técnica Monitor de Paciente ePM 12M Folio 0580</b>

5.5.5	Debe poseer alarma de arritmia y frecuencia cardiaca.	Posee alarmas de arritmia y frecuencia cardiaca.	<b>Páginas D-1, D-2 de Manual del Operador Monitor de Paciente ePM 12M Folios 0622</b>
5.5.6	Se debe poder mostrar en pantalla la forma de onda de respiración y frecuencia cardiaca.	Se puede mostrar en pantalla la forma de onda de respiración y frecuencia cardiaca.	<b>Páginas 10-1, 12-1 de Manual del Operador Monitor de Paciente ePM 12M Folios 0592,</b>
5.5.7	Debe poseer alarma de respiración de límite superior e inferior.	Posee alarma de respiración de límite superior e inferior y alarma por apnea.	<b>Páginas A-12, D-2 de Manual del Operador Monitor de Paciente ePM 12M Folios 0617, 0622</b>
5.6	SATUROMETRÍA	SATUROMETRÍA	
5.6.1	Mostrar en pantalla saturación arterial de oxígeno y frecuencia de pulso.	Se muestra en pantalla saturación arterial de oxígeno y frecuencia de pulso.	<b>Página 13-3 de Manual del Operador Monitor de Monitor de Paciente ePM 12M Folio 0596</b>
5.6.2	Presentación en pantalla de onda de pulso (pletismografía).	Presentación en pantalla de onda de pulso (pletismografía).	<b>Página 13-3 de Manual del Operador Monitor de Monitor de Paciente ePM 12M Folio 0596</b>
5.7	Parámetro Presión Invasiva	Parámetro Presión Invasiva	
5.7.1	Medición de presión invasiva por dos canales.	Medición de presión invasiva por dos canales (con posibilidad de incrementarlos a cuatro canales usando un módulo IBP no incluido ni solicitado)	<b>Páginas 2-3, 16-1 de Manual del Operador Monitor de Paciente ePM 12M Página 2 de Ficha Técnica Monitor de Pacientes ePM 12M Folios 0580, 0584, 0599</b>

5.7.2	Presentación en pantalla de curvas de presión invasiva.	Presentación en pantalla de curva de presión invasiva	<b>Página 16-4 de Manual del Operador Monitor de Paciente ePM 12 M Folio 0599</b>
5.8	PANI	PANI	
5.8.1	Visualizar en pantalla presión sistólica, diastólica y media.	Visualizar en pantalla presión sistólica, diastólica y media.	<b>Páginas 15-2, 15-3 de Manual del Operador Monitor de Paciente ePM 12M Folio 0598</b>
5.8.2	Modos de medición manual, automática y en serie.	Modos de medición manual, automática y en serie (STAT y Secuencia)	<b>Página 15-2 de Manual del Operador Monitor de Paciente ePM 12M Folio 0598</b>
5.9	CAPNOGRAFÍA	CAPNOGRAFÍA	
5.9.1	Medir valor inspirados, exhalados y forma de onda CO2.	Medir valor inspirados, exhalados y forma de onda CO2.	<b>Página 19-2 de Manual del Operador Monitor de Paciente ePM 12M Folio 0602</b>
5.9.2	Permite medir la frecuencia respiratoria derivada de onda CO2.	Permite medir la frecuencia respiratoria derivada de onda CO2.	<b>Página 19-2 de Manual del Operador Monitor de Paciente ePM 12 M Folio 0602</b>
5.9.3	Debe poseer alarmas de límites de alta y baja frecuencia respiratoria.	Posee alarmas de límites de alta y baja frecuencia respiratoria.	<b>Página 9-7 de Manual del Operador Monitor de Paciente ePM 12 M Folio 0591</b>
5.10	GASES ANESTÉSICOS	GASES ANESTÉSICOS	
5.10.1	Reconocimiento automático del agente anestésico utilizado.	Reconocimiento automático del agente anestésico utilizado.	<b>Páginas 19-6, 19-7 de Manual del Operador Monitor de Paciente ePM</b>

			<b>12M Folio 0603</b>
5.10.2	Medición y visualización en pantalla de la concentración alveolar mínima.	Medición y visualización en pantalla de la concentración alveolar mínima.	<b>Página 19-2 de Manual del Operador Monitor de Paciente ePM 12M Folio 0602</b>
5.11	<b>ALARMAS</b>	<b>ALARMAS</b>	
5.11.1	Alarmas audibles y/o visuales regulables por el usuario.	Alarmas audibles y/o visuales regulables por el usuario.	<b>Páginas 9-2, 9-3, 9-4, 9-5 de Manual del Operador Monitor de Paciente ePM 12M Folios 0590, 0591</b>
5.11.2	Opción de silenciar alarmas temporalmente.	Opción de silenciar alarmas temporalmente.	<b>Páginas 9-8, 9-9 de Manual del Operador Monitor de Paciente ePM 12M Folios 0591</b>
5.11.3	Alarmas límite superior e inferior para todo los parámetros especificados.	Alarmas límite superior e inferior para todo los parámetros especificados.	<b>Páginas 9-1, 9-5, 9-6, 9-7 de Manual del Operador Monitor de Paciente ePM 12M Folios 0590, 0591, 0619, 0620, 0621</b>
5.11.4	Alarmas por desconexión de red y baja batería.	Alarmas por desconexión de red y baja batería.	<b>Páginas 28-3, 28-4, D-10 de Manual del Operador Monitor de Paciente ePM 12M Folios 0612, 0623</b>
<b>ACCESORIOS INCLUIDOS</b>			
6	Un (1) soporte para bolsa de ventilación manual.	Un (1) soporte para bolsa de ventilación manual.	<b>Página 13-4 del Manual del Operador WATO EX 55 Pro Folio 0503</b>

7	Un (1) soporte para monitor.	Un (1) soporte para monitor.	<b>Mounting Solution ePM 12M Folio 0459</b>
8	Un (1) soporte para cada vaporizador.	Vaporizadores auto soportados (montados) en maquina de anestesia	<b>Páginas 12-37, 12-38, 12-39, 12-40, 12-41 del Manual del Operador WATO EX 55 Pro Folios 0499, 0500</b>
9	Un (1) soporte o montaje para sistema absorbedor de CO2.	Un (1) soporte o montaje para sistema absorbedor de CO2.	<b>Páginas 13-22, 13-23 del Manual del Operador WATO EX 55 Pro Folios 0505</b>
10	Una (1) Manguera de entrada para baja presión para suministro de oxígeno con una longitud aproximada de 3 m con conector tipo DISS.	Una (1) Manguera de entrada para baja presión para suministro de oxígeno con una longitud de 5 m con conector tipo DISS.	<b>Páginas 44, 46 de Catálogo de Accesorios de Anestesia Mindray Página 3 de Catálogo Medical Hoses &amp; Adapters de Gentec Folios 0461, 0852, 0853</b>
11	Una (1) Manguera de entrada para baja presión para suministro de aire medicinal con una longitud aproximada de 3 m con conector tipo DISS.	Una (1) Manguera de entrada para baja presión para suministro de aire medicinal con una longitud de 5 m con conector tipo DISS.	<b>Páginas 44, 46 de Catálogo de Accesorios de Anestesia Mindray Página 3 de Catálogo Medical Hoses &amp; Adapters de Gentec Folios 0461, 0852, 0853</b>
12	Un (1) Carro de fábrica con 4 rodos, frenos en al menos dos de ellas, al menos tres gavetas para resguardo de materiales e insumos.	Un (1) Carro de fábrica con 4 rodos, frenos en las cuatro ruedas, con tres gavetas para resguardo de materiales e insumos.	<b>Página 1 de Ficha Técnica WATO EX 55 Pro Folio 0454</b>
13	Conexiones para ventilación manual.	Conexiones para ventilación manual.	<b>9 de Catálogo de Accesorios de Anestesia Mindray Folio 0848</b>



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9100-SV  
RECOVID-2-RFB-GO

14	Un (1) Canister reusable.	Un (1) Canister reusable (esterilizable en autoclave)	<b>Página 13-27 del Manual del Operador WATO EX 55 Pro Folio 0506</b>
15	Accesorios para sistema de evacuación de gases anestésicos según corresponda.	Accesorios para sistema de evacuación de gases anestésicos según corresponda.	<b>Página 34 de Catálogo de Accesorios de Anestesia Mindray Folio 0851</b>
16	Tubos de gases de respaldo instalados en equipo: O2 y Aire médico.	Tubos de gases de respaldo instalados en equipo: O2 y Aire médico y válvulas.	<b>Ficha Técnica Tanques de Oxígeno Mada, Página 29 de Catálogo Válvulas para Cilindros Sherwood Folios 0462, 0464, 0627, 0635</b>
17	Una (1) Celda de O2 adicional a la entregada con el equipo.	Una (1) Celda de O2 adicional a la entregada con el equipo.	<b>Página 20 de Catálogo de Accesorios de Anestesia Mindray Folio 0849</b>
18	Diez (10) líneas de muestras.	Diez (10) líneas de muestras.	<b>Página 63 de Catálogo de Accesorios y Consumibles Mindray Folio 0888</b>
19	Diez (10) trampas de agua.	Diez (10) trampas de agua.	<b>Página 63 de Catálogo de Accesorios y Consumibles Mindray Folio 0888</b>
20	Dos (2) cables ECG de 3 puntas.	Dos (2) cables completos de ECG de 3 puntas.	<b>Anexo ECG Accessory Kit-AHA Folio 0458</b>

21	Dos (2) mangos PANI adulto estándar.	Dos (2) mangos PANI adulto estándar.	<b>Página 47 de Catálogo de Accesorios y Consumibles Mindray Folio 0886</b>
22	Dos (2) mangos PANI pediátricos.	Dos (2) mangos PANI pediátricos.	<b>Página 47 de Catálogo de Accesorios y Consumibles Mindray Folio 0886</b>
23	Dos (2) cable troncal PANI.	Dos (2) cable troncal PANI.	<b>Página 45 de Catálogo de Accesorios y Consumibles Mindray Folio 0885</b>
24	Dos (2) cable troncal temperatura.	Los sensores de temperatura de la especificación 25 ya incluyen el cable troncal para conectar directamente al módulo correspondiente (3.6 m).	<b>Página 55 de Catálogo de Accesorios y Consumibles Mindray Folio 0887</b>
25	Dos (2) sensor temperatura superficial reutilizable.	Dos (2) sensor temperatura superficial reutilizable.	<b>Página 55 de Catálogo de Accesorios y Consumibles Mindray Folio 0887</b>
26	Dos (2) cable troncal de SPO2.	Dos (2) cable troncal de SPO2.	<b>Página 30 de Catálogo de Accesorios y Consumibles Mindray Folio 0884</b>
27	Dos (2) sensor SPO2 de dedo reutilizable adulto.	Dos (2) sensor SPO2 de dedo reutilizable adulto.	<b>Página 32 de Catálogo de Accesorios y Consumibles Mindray Folio 0884</b>





GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9100-SV  
RECOVID-2-RFB-GO

28	Dos (2) sensor SPO2 de dedo reutilizable pediátrico.	Dos (2) sensor SPO2 de dedo reutilizable pediátrico.	<b>Página 32 de Catálogo de Accesorios y Consumibles Mindray Folio 0884</b>
29	Dos (2) cable troncal de presión invasiva dual (compatible con línea Braun).	Dos (2) cable troncal de presión invasiva dual (compatible con línea Braun).	<b>Página 78 de Catálogo de Accesorios y Consumibles Mindray Folio 0890</b>
30	Incluir todas las licencias activas para los software solicitados.	Se incluyen todas las licencias activas necesarias.	<b>Página 22-1 de Manual del Operador Monitor de Paciente ePM 12M Folio 0606</b>
31	Incluir 1 Monitor de profundidad anestésica mediante electro encefalografía de 4 canales, se debe indicar un numero de profundidad y adicionalmente un espectro de frecuencia de hemisferio derecho e izquierdo.	Se incluye 1 Modulo AG+O2+BIS compatible con el monitor multiparamétrico, el que cuenta con capacidad para medición de profundidad anestésica mediante electro encefalografía de 4 canales (BISx4), se indica el numero de profundidad (Índice biespectral, Ibe) y adicionalmente un espectro de frecuencia de hemisferio derecho e izquierdo (Matriz Espectral de Densidad MED con valores de Frecuencia espectral límite, Fbe y gráfico de Asimetría, ASIM).	<b>Página 3 de Ficha Técnica Monitor de Pacientes ePM 12M Páginas 20-3, 28-8 del Manual del Operador Monitor de Paciente ePM 12M Folios 0580, 0604</b>
32	Diez (10) Sensores de profundidad anestésica.	Diez (10) Sensores de profundidad anestésica.	<b>Página 31 de Catálogo de Accesorios de Anestesia Mindray Folio 0851</b>

33	Se debe incluir todo accesorio y componente que hagan al equipo funcional y en las cantidades adecuadas, independiente de si estas, están o no descritas en esta ficha técnica o por falta de descripción no se consideren.	Cable de medición BISx4 para profundidad anestésica en ambos hemisferios para usar con los sensores. cantidad: uno (1)	<b>Página 31 de Catálogo de Accesorios de Anestesia Mindray, Folios 0851</b>
34	De requerir algún equipo complementario que permita su óptimo funcionamiento y que no se encuentre especificado, se debe considerar en la oferta y se solicita indicarlo en observaciones.	Se incluye un UPS de doble conversión en línea de onda senoidal pura para proporcionar respaldo y protección al sistema Maquina de Anestesia + Monitor Multiparamétrico para proveer autonomía por más de 10 minutos.	<b>Carta de dimensionamiento de UPS Páginas 1 y 2 de Ficha Técnica de UPS Forza modelo FDC-3011RUL Folios 0465, 0467, 0468, 0648</b>

<b>SOCIEDAD OFERTANTE: ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.</b>					
LOTE	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD
5	60303320	42172101	EQUIPO PARA PARO CON DESFIBRILADOR Y CARRO	PAÍS DE ORIGEN: República Popular China MARCA: Mindray + BiHealthcare MODELO: BeneHeart D3 + BIE003B.01B	1
No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS		REFERENCIA
<b>Equipo portátil, completo para la atención de paro cardiorrespiratorio. Que permita el soporte ventilatorio del paciente a través de un dispositivo avanzado para la vía aérea.</b>					
<b>DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MECÁNICAS</b>					
DEFIBRILADOR:					
1	PANTALLA:		PANTALLA:		



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9100-SV  
RECOVID-2-RFB-GO

1.1	Para visualización del trazo de ECG y con medición del ritmo cardíaco, rango de 20 lpm a 300 lpm (BPM), velocidad de barrido: 12.5; 25 y 50 mm/s.	Con visualización del trazo de ECG y con medición del ritmo cardíaco, rango de 15 a 300 BPM (para paciente adulto) y 15 a 350 BPM (para paciente pediátrico/neonatal), velocidades de barrido: 6.25, 12.5, 25 y 50 mm/s.	<b>Páginas 6-1, 6-2 de Manual del Operador BeneHeart D3</b> <b>Página 2 de Ficha Técnica de Desfibrilador BeneHeart D3</b> <b>Folios 0664,0665,0687</b>
1.2	Tipo LCD TFT a color de alta resolución de al menos 640 x 480 pixeles (VGA).	Tipo TFT LCD a Color de alta resolución de 800 x 480 pixeles	<b>Página 1 de Ficha Técnica de Desfibrilador BeneHeart D3</b> <b>Folio 0686</b>
1.3	Tamaño mínimo de 100 mm x 75 mm	Tamaño: 288 mm (w) x 203 mm (d) x 275 mm (h)	<b>Página 1 de Ficha Técnica de Desfibrilador BeneHeart D3</b> <b>Folio 0686</b>
2	APLICACIÓN DE CHOQUE:	APLICACIÓN DE CHOQUE:	
2.1	Por medio de electrodos adhesivos multifuncionales y paletas de desfibrilación tamaño adulto y pediátrico.	Por medio de electrodos adhesivos multifuncionales y paletas de desfibrilación tamaño adulto y pediátrico.	<b>Página 2 de Ficha Técnica de Desfibrilador BeneHeart D3</b> <b>Folio 0687</b>
2.2.	Selección de energía de 2 a 200 Joules o mayor, en onda bifásica.	Selección de energía de 1 a 360 Joules, en onda bifásica.	<b>Página 2 de Ficha Técnica de Desfibrilador BeneHeart D3</b> <b>Folio 0687</b>
2.3	Con modo de funcionamiento sincronizado y asincrónico.	Con modo de funcionamiento sincronizado y asincrónico.	<b>Página 8-1 de Manual del Operador BeneHeart D3</b> <b>Folio 0669</b>
2.4	Con modalidad de cardioversión.	Con modalidad de cardioversión.	<b>Página 8-1 de Manual del Operador BeneHeart D3</b> <b>Folio 0669</b>
3	TIEMPO MÁXIMO DE CARGA:	TIEMPO MÁXIMO DE CARGA:	
3.1	200J con alimentación a Red y batería < 4s.	200 J con alimentación a red y batería totalmente cargada < 3 s	<b>Página 2 de Ficha Técnica de Desfibrilador BeneHeart D3</b> <b>Folio 0687</b>

3.2	200J o más con alimentación a Red y batería < 6s.	360 J con alimentación a red y batería totalmente cargada < 7 s	<b>Página 2 de Ficha Técnica de Desfibrilador BeneHeart D3 Folio 0687</b>
3.3.	Descarga del desfibrilador: < 5 segundos.	Descarga del desfibrilador en 5 segundos (2 para encendido y 3 para administrar la descarga a 200 J)	<b>Página 3 de Brochure BeneHeart D3 Folio 0690</b>
3.4	Capaz de generar 15 descargas a energía máxima en una R= 50 Ohmios en periodo menor de 5 minutos.	Equipo capaz de generar descargas a máxima energía (360 J) en pacientes con rango de impedancia de 25 a 300 ohm con tiempo de carga en desfibrilación manual menor a 7 segundos con batería nueva recién cargada.	<b>Páginas A-2, A-4 de Manual del Operador BeneHeart D3 Folios 0677, 00678</b>
4	INDICADORES	INDICADORES	
4.1	Control de selección de energía	Control de selección de energía	<b>Páginas 8-2, 8-3 de Manual del Operador BeneHeart D3 Folios 0670, 0671</b>
4.2	Con sistema de alarmas audibles y visibles ajustables	Con sistema de alarmas audibles y visibles ajustables	<b>Páginas 5-1, 5-4 de Manual del Operador BeneHeart D3 Folios 0662,0663</b>
4.3	Control de carga / descarga de la batería	Control de carga / descarga de la batería	<b>Página 23-1 de Manual del Operador BeneHeart D3 Folio 0674</b>
4.4	LED en las paletas externas y nivel de carga indicada en el visor.	Indicador de carga finalizada en las palas externas y nivel de carga indicada en el visor.	<b>Páginas 8-2 y A-2 de Manual del Operador BeneHeart D3 Folio 0670,0677</b>
4.5	Indicador de sincronización	Indicador de sincronización	<b>Página 8-6 de Manual del Operador BeneHeart D3 Folio 0672</b>

4.6	Electrodo suelto: identificado y mostrado con alarma de bajo nivel.	Electrodo suelto: identificado y mostrado con alarma de bajo nivel.	<b>Páginas D-1, D-2 de Manual del Operador BeneHeart D3 Folios 0684,0685</b>
4.7	Indicadores de carga:	Indicadores de carga:	
4.7.1	Señal sonora del equipo cargando.	Señal sonora y visual de equipo cargando (Analizando, No toque al paciente)	<b>Página 7-3 de Manual del Operador BeneHeart D3 Folio 0667</b>
4.7.2	Señal sonora de carga completa.	Tono de carga y parpadeo del botón Descrga al completar la carga	<b>Página 7-3 de Manual del Operador BeneHeart D3 Folio 0667</b>
5	Con interruptor de función de imagen congelada	Con interruptor de función de imagen congelada	<b>Página 17-1 de Manual del Operador BeneHeart D3 Folio 0673</b>
6	Se deberá incluir sistema de auto chequeo con opción de impresión en el impresor térmico.	Incluye sistema de auto chequeo con opción de impresión en el impresor térmico.	<b>Página 25-2 de Manual del Operador BeneHeart D3 Folio 0675</b>
7	Memoria para registrar los eventos de las últimas 72 horas o 150 pacientes.	Memoria para registrar hasta 1000 eventos por paciente y tabulación de un máximo de 72 horas de todos los parámetros medidos a resolución de 1 minuto	<b>Página A-13 de Manual del Operador BeneHeart D3 Folio 0683</b>
8	BATERIA	BATERIA	
8.1	Duración: Batería con carga plena al menos 3.5 horas en el modo monitor, sin impresora o un mínimo de 200 choques en 200 Joules	Duración: Batería con carga plena mayor a 6 horas en modo monitor, mayor a 200 descargas a 360 J a intervalos de un minuto sin registro	<b>Página A-12 de Manual del Operador BeneHeart D3 Folio 0682</b>
9	ECG	ECG	
9.1	Cable de ECG 3 o 5 vías.	Cable de ECG 3 o 5 vías.	<b>Página 2 de Ficha Técnica de Desfibrilador BeneHeart D3 Folio 0687</b>
9.2	Rango: 20 a 300 LPM o rango mayor.	Rango: 15 a 300 BPM (para paciente adulto) y 15 a 350 BPM (para paciente pediátrico/neonatal)	<b>Página 2 de Ficha Técnica de Desfibrilador BeneHeart D3 Folio 0687</b>



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9100-SV  
RECOVID-2-RFB-GO

9.3	Sensibilidad: 5, 10, 15, 20, 30 y 40 mm/mV.	Sensibilidad: 2.5, 5, 10, 20, 40 mm/mV y Automático	<b>Página 2 de Ficha Técnica de Desfibrilador BeneHeart D3 Folio 0687</b>
9.4	Aislamiento del paciente: a prueba de desfibrilación Tipo CF.	Aislamiento del paciente: a prueba de desfibrilación Tipo CF.	<b>Página A-1 de Manual del Operador BeneHeart D3 Folio 0676</b>
10	MODULO DEA	MODULO DEA	
10.1	Características funcionales: instrucciones por voz, indicaciones visuales, instrucciones de RCP, en idioma castellano, tecnología PMS (Prevención de Muerte Súbita).	Características funcionales: instrucciones por voz, indicaciones visuales, instrucciones de RCP, en idioma castellano.	<b>Páginas 2-1, 7-2, 7-4 de Manual del Operador BeneHeart D3 Folio 0661,0666,0668</b>
10.2	USB: USB 2.0 para transferencia del electrocardiograma almacenado en el modo DEA para un PC compatible.	USB: USB 2.0 para transferencia del electrocardiograma almacenado en el modo DEA para un PC compatible.	<b>Página 2-1 de Manual del Operador BeneHeart D3 Folio 0661</b>
10.3	Software DEA: Software para ver los datos transferidos para el PC.	Software DEA: Software para ver los datos transferidos para el PC.	<b>Página 2-1 de Manual del Operador BeneHeart D3 Folio 0661</b>
11	MARCAPASO EXTERNO TRANSTORÁCICO:	MARCAPASO EXTERNO TRANSTORÁCICO:	
11.1	Modos: demanda o fijo.	Modo de estimulación: A demanda o fijo	<b>Página A-5 de Manual del Operador BeneHeart D3 Folio 0679</b>
11.2	Amplitud: de 5 mA a 200 mA (resolución de 5 mA), precisión 10%.	Amplitud de la salida de estimulación: 0 a 200 mA (resolución 1, 2 o 5 mA), precisión de $\pm 5\%$ o $\pm 5$ mA	<b>Página A-5 de Manual del Operador BeneHeart D3 Folio 0679</b>
11.3	Anchura del pulso entre 20-40 ms	Ancho de pulso de onda de salida ajustable: 20 o 40 ms (precisión de $\pm 5\% = \pm 1$ ms para 20 ms de ancho de pulso o $\pm 2$ ms para 40 ms de ancho de pulso)	<b>Página A-5 de Manual del Operador BeneHeart D3 Folio 0679</b>

11.4	Frecuencia: de 30 ppm a 180 ppm (incrementos de 5 ppm), precisión $\pm 2\%$ .	Frecuencia de estimulación: de 30 a 210 ppm, resolución de 5 ppm, precisión de $\pm 1.5\%$	Página A-5 de Manual del Operador BeneHeart D3 Folio 0679
11.5	Período refractario:	Período refractario:	Página A-5 de Manual del Operador BeneHeart D3 Folio 0679
11.6	340 ms (de 30 a 80 ppm).	De 200 a 300 ms (dependiendo de la frecuencia de estimulación)	Página A-5 de Manual del Operador BeneHeart D3 Folio 0679
11.7	240 ms (de 90 a 180 ppm).	De 200 a 300 ms (dependiendo de la frecuencia de estimulación)	Página A-5 de Manual del Operador BeneHeart D3 Folio 0679
12	SPO2 (SATURACIÓN DE OXIGENO)	SPO2 (SATURACIÓN DE OXIGENO)	
12.1	Rango SpO2: 0 a 100 %.	Rango SpO2: 0 a 100 %.	Página A-9 de Manual del Operador BeneHeart D3 Folio 0680
12.2	Rango Pulso: 30 a 250 BPM.	Rango de Pulso: 20 a 300 ppm	Página A-9 de Manual del Operador BeneHeart D3 Folio 0680
12.3	Precisión SpO2:	Precisión SpO2:	Página A-9 de Manual del Operador BeneHeart D3 Folio 0680
12.3.1	$\pm 2\%$ de 70 a 100%.	$\pm 2\%$ de 70 a 100%. (modo adulto/ niño), $\pm 3\%$ de 70 a 100%. (modo modo recién nacido)	Página A-9 de Manual del Operador BeneHeart D3 Folio 0680
12.3.2	$\pm 3\%$ de 50 a 69%.	Del 0 al 69%: No especificado	Página A-9 de Manual del Operador BeneHeart D3 Folio 0680

12.4	Precisión Pulso: +/- 2 BPM	Precisión Pulso: ± 3 ppm	<b>Página A-9 de Manual del Operador BeneHeart D3 Folio 0680</b>
12.5	Velocidad de barrido: 12.5; 25 y 50 mm/s	No aplica: un sensor de SpO2 no realiza ningun barrido	<b>No aplica</b>
13	Condiciones eléctricas: 120 VCA ± 10%, 60 HZ, 1 Fase.	Condiciones eléctricas: 120 VCA ± 10%, 60 HZ, 1 Fase.	<b>Página A-11 de Manual del Operador BeneHeart D3 Folio 0681</b>
14	Corriente de fuga: ≤100µA al chasis.	Corriente de fuga: 2 µA al chasis en condición normal	<b>Páginas 1, 6 de Certificado de Analisis y Control de Calidad BeneHeart D3 Folios 0692,0697</b>
15	Corriente de fuga <10µA (entre electrodos).	Corriente de fuga de 1 µA entre electrodos (o hacia el paciente en condición normal)	<b>Páginas 1, 6 de Certificado de Analisis y Control de Calidad BeneHeart D3 Folios 0692,0697</b>
16	ACCESORIOS INCLUIDOS (POR EQUIPO)	ACCESORIOS INCLUIDOS (POR EQUIPO)	
17	LARINGOSCOPIO	LARINGOSCOPIO	
17.1	Para uso adulto, pediátrico y neonatal con las siguientes hojas:	Para uso adulto, pediátrico y neonatal con las siguientes hojas:	<b>Carta Aclaratoria Welch Allyn Folio 0711</b>
17.2	Adulto: 3 y 4 (una recta y una curva de cada número).	Adulto: 3 y 4 (una recta/Miller y una curva/Macintosh de cada número).	<b>Página 17 de Catálogo de Productos Welch Allyn Folio 0710</b>
17.3	Pediátrico: 1 y 2 (una recta y una curva de cada número).	Pediátrico: 1 y 2 (una recta/Miller y una curva/Macintosh de cada número).	<b>Página 17 de Catálogo de Productos Welch Allyn Folio 0710</b>
17.4	Neonatal: 0 y 00 (una recta y una curva de cada número).	Neonatal: 0 y 00 (una recta/Miller de cada número).	<b>Página 17 de Catálogo de Productos Welch Allyn Folio 0710</b>



17.5	El equipo se suministrará completo con su mango, lámparas, estuche, hojas y cargador de baterías.	El equipo se suministrará completo con su mango, lámparas, estuche, hojas y cargador de baterías.	<b>Página 17 de Catálogo de Productos Welch Allyn Ficha Técnica Estuches para Laringoscopios Welch Allyn Ficha Técnica Cargador de Pilas Steren Folio 0710,0712,0713</b>
17.6	Mango metálico externo estriado provisto de baterías recargable. (El oferente deberá de especificar el tipo de batería que el equipo utiliza si es convencional o especializada, según recomendación del fabricante).	Mango metálico externo estriado provisto de baterías recargables. Fabricante declara que son compatibles con baterías recargables o no recargables de Niquel-Metal o Niquel-Cadmio	<b>Página 17 de Catálogo de Productos Welch Allyn Carta Aclaratoria Welch Allyn Ficha Técnica Baterías Steren Folios 0710,0711,0714</b>
17.7	Capacidad de acople de hojas rectas y curvas para aplicación en neonatos y lactantes.	Capacidad de acople de hojas rectas y curvas para aplicación en neonatos y lactantes.	<b>Carta Aclaratoria Welch Allyn Folio 0711</b>
17.8	Iluminación por medio de cable de fibra óptica	Iluminación por medio de cable de fibra óptica	<b>Página 17 de Catálogo de Productos Welch Allyn Folio 0710</b>
17.9	Lámpara de luz blanca tipo LED, para una iluminación uniforme.	Lámpara de luz blanca tipo LED, para una iluminación uniforme.	<b>Página 17 de Catálogo de Productos Welch Allyn Carta Aclaratoria Welch Allyn Folios 0710,0711</b>
17.10	Incluir un repuesto de fuente de luz.	Se incluye un repuesto de fuente de luz.	<b>Página 17 de Catálogo de Productos Welch Allyn Folio 0710</b>
17.11	Hojas esterilizables en autoclave para aplicación en neonatos y lactantes, fabricadas en acero inoxidable grado 304 o mejor según norma AISI.	Hojas esterilizables en autoclave, fabricadas de acero inoxidable grado 304, para aplicación en neonatos y lactantes.	<b>Página 17 de Catálogo de Productos Welch Allyn Carta Aclaratoria</b>

			<b>Welch Allyn Folios 0710, 0711</b>
18	RESUCITADOR MANUAL CON BOLSA RESERVORIO	RESUCITADOR MANUAL CON BOLSA RESERVORIO	
18.1	Resucitador para ventilación manual de pacientes, para uso de aire ambiente y atmósfera enriquecida de oxígeno en concentración hasta 95%. El equipo será seguro y preciso, con su mascarilla y válvula a prueba de golpes. Además, será suministrado con válvula de alivio y presión.	Resucitador para ventilación manual de pacientes, para uso de aire ambiente y atmósfera enriquecida de oxígeno en concentración hasta 95%. El equipo será seguro y preciso, con su mascarilla y válvula a prueba de golpes. Además, será suministrado con válvula de alivio y presión.	<b>Ficha Técnica Resucitador, Silicon de Hospital Equipment Manufacturing Company Folio 0715</b>
18.2	Deberá poseer una válvula de seguridad para evitar la sobrepresión.	Posee una válvula de seguridad para evitar la sobrepresión.	<b>Ficha Técnica Resucitador, Silicon de Hospital Equipment Manufacturing Company Folio 0715</b>
18.3	Dos (2) resucitadores manuales con bolsa de reservorio tipo: adulto, Volumen aproximado del reservorio de aire: 1500 ml	Dos (2) resucitadores manuales con bolsa de reservorio tipo: adulto, Volumen aproximado del reservorio de aire: 1500 ml	<b>Ficha Técnica Resucitador, Silicon de Hospital Equipment Manufacturing Company Folio 0715</b>
18.4	Dos (2) resucitadores manuales con bolsa de reservorio tipo pediátrico, Volumen aproximado del reservorio de aire: 500 ml	Dos (2) resucitadores manuales con bolsa de reservorio tipo pediátrico, Volumen aproximado del reservorio de aire: 500 ml	<b>Ficha Técnica Resucitador, Silicon de Hospital Equipment Manufacturing Company Folio 0715</b>
18.5	Dos (2) resucitadores con bolsa de reservorio tipo neonatal, Volumen aproximado del reservorio de aire: 250 ml	Dos (2) resucitadores con bolsa de reservorio tipo neonatal, Volumen aproximado del reservorio de aire: 250 ml	<b>Ficha Técnica Resucitador, Silicon de Hospital Equipment Manufacturing Company Folio 0715</b>

18.6	Incluir tres mascarillas por cada bolsa.	Se incluyen tres mascarillas por cada bolsa, según el estándar de mascarilla recomendado por fabricante.	<b>Ficha Técnica Resuscitator, Silicon de Hospital Equipment Manufacturing Company Folio 0715,0716</b>
18.7	Completamente reusable, con acumulador expandible, con conector externo para fuente de oxígeno.	Completamente reusable, con acumulador expandible, con conector externo para fuente de oxígeno.	<b>Ficha Técnica Resuscitator, Silicon de Hospital Equipment Manufacturing Company Ficha Técnica Mask, Silicon de Hospital Equipment Manufacturing Company Folios 0715</b>
18.8	Reusables y esterilizables.	Reusables y esterilizables.	<b>Ficha Técnica Resuscitator, Silicon de Hospital Equipment Manufacturing Company Ficha Técnica Mask, Silicon de Hospital Equipment Manufacturing Company Folios 0715</b>
19	TABLA DE PARO	TABLA DE PARO	
19.1	Tabla rígida para ayudar a la administración de resucitación cardiopulmonar, debe permitir la colocación adecuada del paciente para abrir las vías respiratorias y comprimir el esternón.	Tabla rígida para ayudar a la administración de resucitación cardiopulmonar, debe permitir la colocación adecuada del paciente para abrir las vías respiratorias y comprimir el esternón.	<b>Ficha Técnica Carro Paro BIE003B.01B de BiHealthCare Carta Aclaratoria Carro Paro BIE003B.01B Folio 0717,0718</b>
19.2	Su construcción debe ser en plástico resistente y ligero de peso; de preferencia en plástico polietileno de alta densidad para conseguir una superficie rígida, debe poseer concavidad en la parte superior para mantener alineada la cabeza del paciente.	Fabricada con Polietileno de alta densidad, ligera en peso, con concavidad en la parte superior para mantener alineada la cabeza del paciente	<b>Carta Aclaratoria Carro Paro BIE003B.01B Folio 0718</b>

19.3	Estructura especial de la plataforma para evitar que el paciente se deslice durante el proceso de resucitación. Los laterales contorneados que permitan levantar al paciente con más facilidad, preferiblemente en color naranja.	Estructura especial de la plataforma para evitar que el paciente se deslice durante el proceso de resucitación. Los laterales contorneados que permitan levantar al paciente con más facilidad, en color azul.	<b>Carta Aclaratoria Carro Paro BIE003B.01B Folio 0718</b>
19.4	Dimensiones aproximadas: 40 x 7 x 60 cm (Ancho, Alto y Largo).	Dimensiones aproximadas: 36.7 x 2 x 39.7 cm (Ancho, Alto, Largo)	<b>Carta Aclaratoria Carro Paro BIE003B.01B Folio 0718</b>
20	CARRO RODABLE DE TRANSPORTE	CARRO RODABLE DE TRANSPORTE	
20.1	Dimensiones aproximadas del carro: 50 cm de ancho X 60 cm de largo X 80 cm de alto	Dimensiones: 520 mm de ancho x 850 mm de largo x 950 mm de alto	<b>Ficha Técnica Carrito Paro BIE003B.01B de BiHealtCare Folio 0717</b>
20.2	Las esquinas del mueble deben ser redondeadas con barandales y con protector contra choques, con tablero.	Las esquinas del mueble deben ser redondeadas con barandales y con protector contra choques, con tablero.	<b>Ficha Técnica Carro Paro BIE003B.01B de BiHealtCare Carta Aclaratoria Carro Paro BIE003B.01B Folio 0717,0718</b>
20.3	Con al menos 4 gavetas plásticas resistentes, la primera de ellas con un mínimo de 16 divisiones para colocar medicamentos, éstas deben tener un mecanismo de seguridad para evitar que se abran durante el traslado.	Con 5 gavetas plásticas todas con 16 divisiones, con mecanismo de seguridad para evitar la apertura de estas.	<b>Ficha Técnica Carro Paro BIE003B.01B de BiHealtCare Carta Aclaratoria Carro Paro BIE003B.01B Folio 0717,0718</b>
20.4	Con ruedas de caucho conductivo de al menos 12.5 cm. de diámetro, con freno en al menos dos de ellas, con capacidad de transportar en forma segura medicaciones hipodérmicas y bolsas de suero.	Con ruedas de poliuretano de 100 mm de diámetro con sistema de freno en todas las ruedas	<b>Ficha Técnica Carro Paro BIE003B.01B de BiHealtCare Carta Aclaratoria Carro Paro BIE003B.01B Folio 077,0718</b>
20.5	Con porta suero fabricado de acero inoxidable	Con porta suero fabricado de acero inoxidable	<b>Ficha Técnica Carro Paro BIE003B.01B de BiHealtCare Carta Aclaratoria Carro Paro BIE003B.01B Folio 0717,0718</b>



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9100-SV  
RECOVID-2-RFB-GO

20.6	Con manecillas en los extremos para facilidad de empuje, soportes en la bandeja superior para evitar deslizamiento del material	Con manecillas en los extremos para facilidad de empuje, soportes en la bandeja superior para evitar deslizamiento del material	<b>Ficha Técnica Carro Paro BIE003B.01B de BiHealtCare Carta Aclaratoria Carro Paro BIE003B.01B Folio 0717,0718</b>
20.7	Con accesorio lateral para colocar tabla de paro cardiorrespiratorio y cilindro de oxígeno tipo E.	Con portacilindro de oxígeno y tabla de paro cardiorrespiratorio incorporada	<b>Ficha Técnica Carro Paro BIE003B.01B de BiHealtCare Carta Aclaratoria Carro Paro BIE003B.01B Folio XXXX, XXXX</b>
20.8	Maleta y carro porta desfibrilador fabricado en estructura metálica o plástico ABS, no conductivo y resistente a la corrosión y a soluciones desinfectantes de uso hospitalario.	Con maleta de fabrica, carro para portar desfibrilador fabricado de plastico ABS y columnas de aluminio, resistente a la corrosión y a liquidos de limpieza hospitalaria	<b>Página 126 de Catálogo de Accesorios y Consumibles Mindray Ficha Técnica Carro Paro BIE003B.01B de BiHealtCare Folios 0705,0717</b>
21	CON IMPRESOR TÉRMICO para registro de ECG, velocidad: 12.5; 25 o 50 mm/s con precisión de $\pm 5\%$ y tamaño del papel: 50 mm (anchura) x 30 m (longitud máxima).	CON IMPRESOR TÉRMICO para registro de ECG, velocidad: 6.25, 12.5, 25 o 50 mm/s y tamaño del papel: 50 mm (anchura) x 20 m (longitud).	<b>Página A-13 de Manual del Operador BeneHeart D3 Página 128 de Catálogo de Accesorios y Consumibles Mindray Folio 0683,0706</b>
22	1 JUEGO DE PALETAS EXTERNAS, ESTERILIZABLES PARA ADULTO.	1 JUEGO DE PALETAS EXTERNAS, ESTERILIZABLES PARA ADULTO.	<b>Página 122 de Catálogo de Accesorios y Consumibles Mindray Folio 0704</b>
23	1 JUEGO DE PALETAS EXTERNAS ESTERILIZABLES PEDIÁTRICAS.	1 JUEGO DE PALETAS EXTERNAS ESTERILIZABLES PEDIÁTRICAS.	<b>Página 122 de Catálogo de Accesorios y Consumibles Mindray Folio 0704</b>

24	10 SETS DE ELECTRODOS PARA FUNCIONAMIENTO DE MARCAPASO EXTERNO Y/O MODULO DEA	10 SETS DE ELECTRODOS PARA FUNCIONAMIENTO DE MARCAPASO EXTERNO Y/O MODULO DEA (5 SETS PARA ADULTO Y 5 SETS PEDIATRICOS)	<b>Página 123 de Catálogo de Accesorios y Consumibles Mindray Folio 0704</b>
25	2 JUEGO DE CABLE DE PACIENTE PARA MONITOREO DE ECG	2 JUEGO DE CABLE DE PACIENTE PARA MONITOREO DE ECG	<b>Anexo ECG Accessory Kit-AHA Folio 0704</b>
26	12 TUBOS DE GEL ELECTRO CONDUCTIVA	12 TUBOS DE GEL ELECTRO CONDUCTIVA	<b>Ficha Técnica SignaGel de Parker Laboratories Folio 0707</b>
27	1000 ELECTRODOS DESCARTABLES PARA ECG	1000 ELECTRODOS DESCARTABLES PARA ECG  ACLARACIÓN: Se incluirán 200 paquetes de 5 electrodos (dando un total de 1000 electrodos individuales) para ECG	<b>Página 27 de Catálogo de Accesorios y Consumibles Mindray Folios 0708</b>
28	12 ROLLOS DE PAPEL TÉRMICO	12 ROLLOS DE PAPEL TÉRMICO	<b>Página 128 de Catálogo de Accesorios y Consumibles Mindray Folio 0706</b>
29	CILINDRO DE OXIGENO TIPO E, forjado en una sola pieza, sin costuras ni soldaduras, para almacenar O2 de uso hospitalario. Para conectar regulador de O2 tipo yugo. Debe incluir regulador.	CILINDRO DE OXIGENO TIPO E, forjado en una sola pieza, sin costuras ni soldaduras, para almacenar O2 de uso hospitalario. Para conectar regulador de O2 tipo yugo. Incluye regulador.	<b>Ficha Técnica Cilindros de Oxígeno MADA Ficha Técnica Reguladores de Cilindro Drive Anexo Configuración de Cilindro y Regulador Electrolab Medic Folio 0721</b>

## ANEXO 2

### ***SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE LA SALA DE ANGIÓGRAFO Y QUIRÓFANO GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR***

#### **1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- 1.1.** Los equipos a suministrar deberán ser totalmente nuevos, no reconstruidos o modificados de fabricación reciente, no mayor a seis meses, entregado para el Hospital Nacional El Salvador, instalados y calibrados, para uso inmediato previas pruebas de aceptación por parte de la Institución.
- 1.2.** Al momento de la recepción se deberá colocar una placa en un lugar visible en cada componente del o los equipos en la que pueda visualizarse: marca, modelo, casa productora, año de fabricación, país de origen en empaque de fábrica.
- 1.3.** Los licitantes ya sean nacionales o extranjeros o sus representantes en El Salvador, deben contar, al momento de la instalación de los bienes, con la autorización vigente expedida por la Dirección de Protección Radiológica del Ministerio de Salud para realizar actividades relacionadas a radiaciones ionizantes. Válido para el Lote 1.
- 1.4.** Los licitantes deberán acogerse a las normas de radio-protección vigentes en cuanto a la adecuación del espacio físico y que incluya puertas abatibles o corredizas plomadas, vidrios plomados, paredes blindadas de acuerdo a las características técnicas del equipo. Válido para el Lote 1.
- 1.5.** El licitante del lote 1 debe de considerar lo siguiente:
  - 1.5.1.** Las adecuaciones físicas, eléctricas, mecánicas, estructurales, de comunicación, interconexión a PACS existente, incluyendo la instalación de planta y subestación eléctrica para toda la unidad, así como las protecciones y el cableado hasta el sitio de instalación de todos los equipos detallados en la tabla No. 1.
  - 1.5.2.** Así mismo deberá tomar en cuenta lo indicado en el Anexo 2. SERVICIOS CONEXOS, OBRAS DE ADECUACIÓN, PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN y lo indicado en el numeral 4.8.
  - 1.5.3.** Si su propuesta no incluye todos los equipos de la tabla 1, debe coordinar con los demás licitantes adjudicados para obtener la información pertinente y ejecutar las preinstalaciones necesarias de dichos equipos de acuerdo al anexo No. 2
  - 1.5.4.** Deberá considerar todas las adecuaciones dentro del área a utilizar incluyendo el cableado eléctrico, soportería, cielo falso, piso, panel de aislamiento, tomas y red de gases médicos, pintura, cableado estructurado, router, switch, servidores, interconexión con red de datos existente, etc.
  - 1.5.5.** Los licitantes ya sean nacionales o extranjeros o sus representantes en El Salvador deben contar, al momento de la instalación de los bienes, con la

autorización vigente expedida por la Dirección de Protección Radiológica del Ministro de Salud para realizar actividades relacionadas a radiaciones ionizantes.

**1.5.6.** Los licitantes deberán acogerse a las normas de radio-protección vigentes en cuanto a la adecuación del espacio físico y que incluya puertas corredizas plomadas, vidrio plomado, paredes blindadas de acuerdo con las características técnicas del equipo. Por lo que deberán realizar la memoria de cálculo del blindaje instalando la barrera de plomo necesaria para tal fin.

**1.5.7.** Los vidrios y puertas plomados solicitados serán responsabilidad del suministrante, debiendo realizar el montaje de estos en cada espacio que se necesiten de acuerdo a memoria de cálculo.

**1.6.** El tiempo de entrega incluye suministro, instalación, comisionamiento y capacitación.

LOT E No.	DESCRIPCIÓN	Cantida d	Servicios conexos				
			Tiempo de entrega (Días)	Garan tía (Años )	Capacit ación (S/N)	Manteni miento (S/N/No. Visitas)	Instalaci ón
2	MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA MAYOR	1	180	3	SI	SI/6	SI
4	MAQUINA DE ANESTESIA DE TRES GASES CON CAPNÓGRAFO	2	180	3	SI	SI/9	NO
5	EQUIPO PARA PARO CON DESFIBRILADOR Y CARRO	1	180	3	SI	SI/6	NO

**TABLA No. 1**

## 2. INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA

### 2.1. CON LA OFERTA:

**2.1.1.** Para evaluar las ofertas se debe de presentar documentación técnica y de ventas tales como brochures, catálogos, manuales de usuario, manuales de servicio u hojas técnicas en la que se puedan verificar las especificaciones solicitadas.

**2.1.2. Muy importante:** Todas las páginas de la oferta deberán ser foliadas (numeradas), incluyendo los catálogos, brochures o manuales que se incluyan en la oferta.

**2.1.3.** Se debe realizar cuadro comparativo de las especificaciones técnicas solicitadas contra las ofertadas, haciendo referencia al número de folio, NO al número de las páginas de los brochures, manuales o catálogos donde se pueda verificar su cumplimiento, el no cumplir este requisito podrá ser causal de no evaluar la oferta

### 2.2. CON LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS:



**2.2.1.** Se deberá hacer acta de recepción de los manuales aquí descritos los que se entregarán Dos (2) copias preferiblemente en idioma castellano o en su defecto en inglés:

**2.2.1.1.** Manual de Operación en castellano

**2.2.1.2.** Manual de Partes

**2.2.1.3.** Manual de Servicio

**2.2.1.4.** Manual de instalación (únicamente para Lotes 1 y 3)

**2.2.1.5.** Todos los manuales deberán ser entregados también en medio digital USB.

### **3. CERTIFICACIONES A ENTREGAR:**

**3.1.** Para el ítem 3 del lote 3 deberá presentar contra documentación de respaldo vigente o equivalente:

**3.1.1.** Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados ISO 13485 o Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001.

**3.2.** Para el resto de ítems y lotes deberá presentar contra documentación de respaldo vigente o equivalente:

**3.2.1.** Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados: ISO 13485.

**3.2.2.** Aprobada su comercialización por Directiva 93/42CEE (marcado CE) para la Comunidad Europea, PMDA o JPAL para Japón y FDA para los Estados Unidos de América

**3.2.3.** Norma de seguridad eléctrica norma IEC 60601 - 1, 3rd ed. ANSI/AAMI ES1-1993 o equivalente.

### **4. SERVICIOS CONEXOS**

#### **4.1. GARANTÍA:**

**4.1.1.** Garantía de tres (3) años contra desperfectos de fabricación para los equipos detallados en Tabla 1 para lo cual se deberá presentar certificado de garantía de parte del fabricante o proveedor.

**4.1.2.** Para el equipo del Lote 1 se requiere sistema de servicio técnico por comunicación remota o presencial así mismo se comprometerá a mantener un sistema que permita consultas remotas al fabricante en casos de fallos en el equipo o dudas.

**4.1.3.** Compromiso por parte del proveedor de realizar actualizaciones de los programas (software) durante el periodo de garantía sin costo adicional.

**4.1.4.** El proveedor garantiza la reparación del equipo en un término no mayor de 15 días calendario sin justificación válida, luego de los cuales, de no cumplir con esta disposición, asumirá los costos de los estudios que necesite realizar la Institución en hospitales o instalaciones externas al MINSAL/HNES y que brinden un servicio de calidad adecuada.

Teniendo en cuenta que una justificación válida será por ejemplo debido a atrasos de tiempo de importación o situaciones de fuerza mayor.

#### **4.2. REPUESTOS:**

- 4.2.1.** Para los equipos detallados en Tabla 1 se requiere compromiso por escrito del suministrante en proveer repuestos por un período mínimo de Ocho (8) años.
- 4.2.2.** Para los equipos detallados en Tabla 1 se requiere la entrega de tabla con los precios de los repuestos y consumibles más usuales.

#### **4.3. MANTENIMIENTO POSTERIOR A LA GARANTÍA PARA TODOS LOS LOTES:**

- 4.3.1.** El proveedor se obliga a mantener disponible para el MINSAL/Hospital Nacional El Salvador un contrato de mantenimiento anual tipo "todo riesgo" durante un periodo de 5 años posteriores a la terminación de la garantía esto será evaluado por las autoridades del MINSAL si procede o no.
- 4.3.2.** Las condiciones de este contrato se adecuarán a las normas generales vigentes en la administración pública.
- 4.3.3.** El monto de cada contrato de mantenimiento anual no superará un 5% del costo original del equipo.

#### **4.4. CAPACITACIÓN:**

##### **4.4.1. PARA PERSONAL USUARIO:**

- 4.4.1.1.** Para el LOTE 1 proporcionará a entera satisfacción las capacitaciones relacionadas a la operación del equipo, en castellano, dirigidas al personal usuario incluyendo al menos 3 Médicos Cardiólogos, 2 médicos neurocirujanos, 2 médicos cirujanos vasculares periféricos, 2 Médicos cirujanos, 2 médicos intensivistas, 1 Médico hemodinamista, 2 Médicos Radiólogos, 10 Licenciados en Radiología y 10 Licenciados en Enfermería y al menos 10 recursos adicionales que el MINSAL designe, las cuales se realizarán en las instalaciones del Hospital Nacional El Salvador para instruir en el uso de las diferentes aplicaciones
- 4.4.1.2.** La capacitación debe de contener en su temario como mínimo: manejo del equipo bajo condiciones normales y de error, fallas comunes y limpieza del equipo, aplicaciones clínicas y de uso en general.
- 4.4.1.3.** Este programa de capacitación debe estar autorizado por la Jefatura del Área de Intervencionismo para el LOTE 1 de cada tipo de capacitación a implementar: Especialistas, Licenciados y Enfermería.
- 4.4.1.4.** Adicionalmente para el Lote 1, considerar la capacitación en fábrica o en hospitales del extranjero para 1 Médico Cardiólogo, 1 Médico neurocirujano, 1 Médico Cirujano vascular periférico, 1 Licenciado en Radiología y 1 Médico Radiólogo del personal del Hospital Nacional El Salvador. Esta capacitación deberá ser suministrada en hospitales o

instituciones con antecedentes reconocidos en docencia e investigación clínica.

Estas capacitaciones debe de incluir el costo del transporte aéreo hacia el país de destino, incluyendo cualquier impuesto necesario para ingresar al país, hospedaje y alimentación durante la duración de la capacitación, transporte interno desde San Salvador al aeropuerto y regreso; transporte interno entre el aeropuerto, hotel y lugar donde se reciba la capacitación; cualquier insumo para el desarrollo completo de la capacitación e importe para ingresar a las instalaciones donde se impartan dichas capacitaciones. No corresponderán al contratista adjudicado gasto correspondiente a visas, paquetes de vacunación y/o pruebas necesarias para ingresar y participar en la capacitación en el extranjero.

- 4.4.1.5. El proveedor adjudicado se comprometerá a que las capacitaciones deberán ser impartidas por personal especializado en cada uno de los temas y certificado por el fabricante (deberán presentar certificados).
- 4.4.1.6. Para los lotes restantes las capacitaciones se realizarán en las instalaciones del Hospital Nacional El Salvador para instruir en el uso de las diferentes aplicaciones.
- 4.4.1.7. El licitante adjudicado de cada lote deberá actualizar las capacitaciones periódicamente y cuando sea requerido, en el Hospital Nacional El Salvador.
- 4.4.1.8. Incluir todo el material y equipo requerido para desarrollar las correspondientes capacitaciones solicitadas.

#### **4.4.2. PARA PERSONAL DE MANTENIMIENTO:**

- 4.4.2.1. Para el equipo del lote 1 proporcionará a entera satisfacción, capacitaciones o entrenamientos de servicio y mantenimiento dirigidos a 5 recursos del personal técnico del Hospital Nacional El Salvador de las cuales se realizarán en las instalaciones. Así mismo deberá considerar al menos a 10 recursos que definirá el MINSAL.
- 4.4.2.2. Para el equipo del Lote 1 se debe de considerar capacitación en fabrica para dos (2) recursos, Uno del Hospital Nacional El Salvador y uno que la Unidad de Gestión de Equipo Biomédico definirá.

Estas capacitaciones debe de incluir el costo del transporte aéreo hacia el país de destino, incluyendo cualquier impuesto necesario para ingresar al país, hospedaje y alimentación durante la duración de la capacitación, transporte interno desde San Salvador al aeropuerto y regreso; transporte interno entre el aeropuerto, hotel y lugar donde se reciba la capacitación; cualquier insumo para el desarrollo completo de la capacitación e importe para ingresar a las instalaciones donde se impartan dichas capacitaciones.

No corresponderán al contratista adjudicado gasto correspondiente a visas, paquetes de vacunación y/o pruebas necesarias para ingresar y participar en la capacitación en el extranjero

- 4.4.2.3. La capacitación debe de contener en su temario como mínimo: manejo del equipo bajo condiciones normales y de error, limpieza del equipo, explicación de la rutina de mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo, explicación del diagrama de bloques, árbol de solución de problemas, solicitud de repuestos.
- 4.4.2.4. Para los equipos de los lotes restantes las capacitaciones serán en el Hospital Nacional El Salvador.
- 4.4.2.5. El proveedor adjudicado se comprometerá a que las capacitaciones deberán ser impartidas por personal especializado en cada uno de los temas y certificado por el fabricante (deberán presentar certificados).
- 4.4.2.6. El licitante adjudicado de cada lote deberá actualizar las capacitaciones periódicamente y cuando sea requerido, en el Hospital Nacional El Salvador.
- 4.4.2.7. Este programa de capacitación debe estar autorizado por la Jefatura de Mantenimiento del Hospital Nacional El Salvador.

#### **4.4.3. RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

- 4.4.3.1. Las rutinas de mantenimiento preventivo deberán de realizarse de la siguiente manera:
  - 4.4.3.1.1. Para el lote 1, la primera rutina se realizará cuatro (4) meses posteriores a la fecha que conste en el documento de acta de entrega y recepción final de los bienes.
  - 4.4.3.1.2. Para los lotes restantes, la primera rutina se realizará seis (6) meses posteriores a la fecha que conste en el documento de acta de entrega y recepción final de los bienes
  - 4.4.3.1.3. Las demás rutinas se realizarán de acuerdo al programa de mantenimiento presentado al jefe de mantenimiento y la jefatura del Área de Intervencionismo del HNES, este tiempo podrá ser en períodos iguales según lo solicitado en el cuadro de servicios conexos.
- 4.4.3.2. La rutina deberá ser la que el fabricante del o los equipos recomiende y deberá estar autorizada por el jefe de mantenimiento y la Jefatura del Área de Intervencionismo del HNES.
- 4.4.3.3. La empresa deberá contar con departamento de servicio técnico en El Salvador, con personal entrenado para garantizar el soporte técnico calificado de los equipos ofertados, para lo cual el Licitante Adjudicado deberá entregar los atestados del personal de servicio técnico.

- 4.4.3.4. El MINSAL/Hospital Nacional El Salvador se reservan el derecho de verificar la información recibida.
- 4.4.3.5. Toda acción preventiva deberá estar respaldada por reporte de servicio, elaborado por el Licitante Adjudicado, el cual deberá ser firmado y sellado por los responsables de supervisar el trabajo realizado para lo cual deberá dejar copia de dicho documento.
- 4.4.3.6. Como parte del mantenimiento preventivo se deberán incluir, sin causar gastos adicionales, todos los materiales y consumibles necesarios para cumplir con las rutinas correspondientes, por ejemplo: lubricantes, limpiadores, franela, fusibles, bombillos, etc.
- 4.4.3.7. Asignar un libro de control (Bitácora) para cada equipo, elaborada y suministrada por el Licitante Adjudicado, en la que consten las fechas de las revisiones efectuadas y las reparaciones que se hagan, debiéndose describir la acción realizada, repuestos instalados con su número de parte respectivo, y cualquier información adicional al respecto, dicha bitácora se firmará y entregará al Jefe del Departamento de Mantenimiento del hospital y de la Jefatura del Área de Intervencionismo del Hospital Nacional El Salvador. Estas deberán estar disponibles en los equipos y sólo podrán escribir notas los representantes de la marca de los equipos y las jefaturas o supervisores de cada área.
- 4.4.3.8. Cada año durante el periodo de garantía, la empresa deberá presentar un reporte de seguridad eléctrica de cada uno de los componentes del equipo, con el fin de garantizar la seguridad del paciente y los usuarios, en caso de existir deficiencias se deberán corregir de forma oportuna.
- 4.4.3.9. Para las visitas de mantenimiento preventivo, éstas deberán realizarse en horas hábiles, según programa de mantenimiento aprobado por la Jefatura de Mantenimiento, salvo en situaciones especiales, las cuales deberán ser previamente acordadas entre las partes.

#### **4.5. SERVICIO TÉCNICO:**

- 4.5.1. El licitante deberá contar con departamento de servicio técnico en El Salvador, con personal de preferencia en el área de biomédica y/o personal entrenado en fábrica para garantizar el soporte técnico calificado de los equipos ofertados, para lo cual el licitante deberá entregar los atestados del personal de servicio técnico donde se evidencie la experiencia y entrenamiento recibido de por lo menos dos años de parte del fabricante de los equipos. El MINSAL se reserva el derecho de realizar visita de campo para verificar las condiciones del taller y de las herramientas.

#### **4.6. RUTINAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EMERGENTE:**

- 4.6.1. Son todas aquellas llamadas por falla o calibración en los equipos y que deben de ser atendidas en el sitio en un período no mayor a 4 horas durante el periodo de la garantía.

- 4.6.2.** Para el lote 1, la capacidad de atención de solicitud de mantenimiento emergente estará disponible las 24 horas y los 365 días del año, incluyendo fines de semana, periodos de vacaciones y días feriados nacionales.
  - 4.6.3.** El plazo para la reparación del equipo será acorde a la magnitud de la falla, de lo cual se informará al Departamento de Mantenimiento del Hospital y a la Jefatura del Área de Intervencionismo del Hospital Nacional El Salvador, para su seguimiento y aprobación respectiva.
  - 4.6.4.** En los casos que la empresa compruebe que requiere un tiempo mayor para una reparación al plazo acordado, deberá notificar este hecho a la Dirección del Hospital con copia al Departamento de Mantenimiento del Hospital y a la Jefatura del Área de Intervencionismo del Hospital Nacional El Salvador.
  - 4.6.5.** Para los equipos de la tabla No. 1, si durante el período de garantía uno o varios equipos no puede ser reparado o pasa más de sesenta días continuos fuera de servicio este o estos deberán de ser sustituidos por uno de iguales o mejores características a las ofertadas sin costo para la institución.
  - 4.6.6.** Para equipos informáticos durante el período de la garantía se debe incluir la entrega de servicios de sustitución y entrega de partes en sitio, más mano de obra en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas luego del reporte de falla, durante el periodo de la garantía.
  - 4.6.7.** El mantenimiento correctivo debe incluir todos los repuestos necesarios para mantener el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, los cuales serán reemplazados en presencia de la Supervisión del Departamento de Mantenimiento del hospital.
- 4.7. PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS:**
- 4.7.1.** Para el equipo del Lote 1, las pruebas de recepción del equipo deberán incluir como mínimo las requeridas por el fabricante y las requeridas por la “Norma de Procedimientos de Control de Calidad para Equipos de Rayos X de uso en Diagnóstico Médico y Dental” según acuerdo No. 334 del Ministerio de Salud y Asistencia Social (MSPAS) del 27 de octubre de 2004.
  - 4.7.2.** Para el LOTE 1 los equipos serán probados en presencia del Jefe de Mantenimiento del Hospital, la jefatura del Área de Intervencionismo Hospital Nacional El Salvador y un representante de la Unidad de Gestión de Equipo Biomédico realizando las comprobaciones de funcionamiento tomando como base el documento de aceptación del fabricante.
  - 4.7.3.** Verificación de funcionamiento de todos los componentes la Sala de Angiógrafo incluyendo parámetros de exposición y de todos los componentes del Quirófano General.



MINISTERIO  
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.  
CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF 9100-SV  
RECOVID-2-RFB-GO

- 4.7.4.** Para los lotes restantes las pruebas de aceptación se harán en presencia del Jefe de Mantenimiento del Hospital, la Jefatura del Área de Intervencionismo del Hospital Nacional El Salvador y un representante de la Unidad de Gestión de Equipo Biomédico realizando las comprobaciones de funcionamiento tomando como base el documento de aceptación del fabricante.